



**Queja: 1806/2021-I**

**Conceptos de violación de derechos humanos:**

- **A la legalidad y seguridad jurídica**
- **A la igualdad, al trato digno y no discriminación**
- **A los derechos de las personas con discapacidad**

**Autoridad a quien se dirige:**

- **Al personal que integra el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.**

## Síntesis

La presente Recomendación se emite por el incumplimiento integral de los deberes y obligaciones del gobierno municipal en la elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de discapacidad, así como por la carencia de acciones afirmativas tendentes a prevenir, disminuir y erradicar las brechas de accesibilidad, desigualdad y discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad del estado de Jalisco.





## ÍNDICE

|      |  |    |
|------|--|----|
| I.   | ANTECEDENTES Y HECHOS  | 9  |
| II.  | EVIDENCIAS   | 45 |
| III. | FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN                                      | 46 |
|      | 3.1. <i>Competencia</i>  | 46 |
|      | 3.2. <i>Planteamiento del problema</i>                           | 47 |
|      | 3.2.1. Análisis estadístico de las personas con discapacidad     | 48 |
|      | 3.3. <i>De los derechos humanos transgredidos</i>                | 55 |
|      | 3.3.1. Derecho a la legalidad y seguridad jurídica               | 55 |
|      | 3.3.2. Derecho a la igualdad, al trato digno y no discriminación | 56 |
|      | 3.3.3. Derechos de las personas con discapacidad                 | 60 |
|      | 3.4. <i>Análisis y observaciones</i>                             | 65 |
| IV.  | REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO                                     | 76 |
| V.   | CONCLUSIONES   | 78 |
|      | 5.1. Conclusiones  | 78 |
|      | 5.2. Recomendaciones   | 80 |

## TABLA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Para facilitar la lectura de esta Recomendación, el significado de las siglas y acrónimos utilizados son los siguientes:

| <b>Significado</b>   | <b>Acrónimo o abreviatura</b> |
|--|-------------------------------|
| Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco                   | CEDHJ                         |
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos          | CPEUM                         |
| Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | CDPD                          |
| Persona con discapacidad                                       | PcD                           |

## GLOSARIO

| <b>Concepto</b>      | <b>Definición</b>   |
|----------------------|---|
| Accesibilidad        | Las medidas pertinentes para el acceso de las personas con discapacidad a la infraestructura básica, los inmuebles, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, al transporte, la información y las comunicaciones, servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, para el ejercicio pleno y goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y su inclusión a la sociedad.           |
| Acciones afirmativas | Medidas de carácter específico y temporal, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad, prevenir o compensar las desventajas o dificultades en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades que viven las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, bajo los principios de justicia y proporcionalidad. |
| Ajustes razonables   | Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, cuya realización no imponga una carga desproporcionada o afecte derechos de terceros, cuando se requieran, en un caso particular, para garantizar a las personas con  |



|                                |  |
|--------------------------------|--|
|                                | discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.  |
| Asistencia social              | Conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.  |
| Ayudas técnicas                | Dispositivos técnicos, tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad, favoreciendo su autonomía e inclusión.  |
| Comunicación                   | Se entenderá el lenguaje escrito, oral y la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. |
| Barreras de comunicación       | Todo obstáculo producido como consecuencia de la falta o deficiencia en el establecimiento de sistemas de señalización, lenguaje visual y auditivo en áreas o actividades del sector público o privado a las que pueda tener acceso el público en general, que obstaculizan a las personas con discapacidad la comprensión del entorno y su plena integración.   |
| Barreras físicas               | Todos aquellos obstáculos y elementos físicos, de ornato y de construcción que dificultan o impidan a las personas con discapacidad, su libre acceso, desplazamiento e interacción en vía pública, edificaciones y servicios públicos.   |
| Barreras sociales y culturales | Aquellas que se generan debido a los prejuicios y actitudes de rechazo, indiferencia o discriminación a que se enfrentan las personas con discapacidad, que  |



|                          |   |
|--------------------------|---|
|                          | impiden su inclusión y participación en la comunidad, el libre desplazamiento en lugares públicos o privados, así como el uso y disfrute de los servicios comunitarios.   |
| Discapacidad             | Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.   |
| Discapacidad física      | Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.                               |
| Discapacidad mental      | A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. |
| Discapacidad intelectual | Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.  |
| Discapacidad sensorial   | Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.   |



|  |  |
|--|--|
| Discriminación por motivos de discapacidad | Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables. |
| Diseño universal                           | Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No se excluirán las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.  |
| Estenografía proyectada                    | Apoyos técnicos y humanos que permiten percibir y transmitir diálogos de manera simultánea a su desarrollo, por medios electrónicos, visuales o en sistema de escritura Braille.   |
| Educación inclusiva                        | Aquella que propicia la inclusión y participación de las personas con discapacidad en las instituciones educativas, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos, eliminando los obstáculos materiales que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.  |
| Habilitación                               | Aplicación coordinada e integral de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, educativas y ocupacionales que permitan a las personas con discapacidad congénita, desarrollar su máximo potencial a fin de lograr una óptima integración en los distintos ámbitos en que se desenvuelve.   |
| Lengua de señas mexicana                   | Lengua de una comunidad de sordos que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimientos corporales, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y  |



|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.  |
| Medidas de nivelación    | Aquellas acciones a través de las cuales se busca hacer efectivo el acceso de las personas con discapacidad a la igualdad real de oportunidades, eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades.   |
| Medidas de inclusión     | Aquellas disposiciones de carácter preventivo o correctivo, de carácter temporal, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.  |
| Persona con discapacidad | Todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita, genética o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, o displasia esquelética de talla baja; que le impida o dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente. |
| Prevención               | La adopción de programas, medidas y acciones encaminadas a evitar que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales, sensoriales y psicosociales.   |
| Rehabilitación           | Acciones terapéuticas, médicas, psicológicas, sociales, educativas y económicas, con enfoque integral, encaminadas a facilitar que una persona con discapacidad alcance su nivel físico, mental y sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.                             |

Conceptos tomados de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

Recomendación 197/2021

Guadalajara, Jalisco, 22 de noviembre de 2021

Asunto: violación al derecho de la legalidad y seguridad jurídica; al derecho a la igualdad, al trato digno y no discriminación; así como a los derechos de las personas con discapacidad.

Queja: 1806/2021-I

Al personal que integra el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco

*Síntesis*

*La presente Recomendación se emite por el incumplimiento integral de los deberes y obligaciones del gobierno municipal en la elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de discapacidad, así como por la carencia de acciones afirmativas tendentes a prevenir, disminuir y erradicar las brechas de accesibilidad, desigualdad y discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad del estado de Jalisco.*

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), con fundamento en los artículos 1º, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 4º, 7º, fracciones XXV y XXVI, 8º, 28, fracción III, 72, 73, 75, 79 y demás relativos de la ley de la CEDHJ, y 6º, párrafo primero, 11, 43, 78, 109 y 119, de su Reglamento Interno, es la instancia competente para conocer de quejas por presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por autoridades o servidores públicos de Jalisco y emitir medidas precautorias y cautelares, conciliaciones y recomendaciones en su contra. Por ello, esta institución analizó e investigó la queja 1806/2021-I, iniciada de oficio en contra del gobierno municipal de Guadalajara, Jalisco.

## I. ANTECEDENTES Y HECHOS

1. Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco ha realizado diversos trabajos de defensa encaminados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, entre los que se encuentran la integración y resolución de expedientes de queja presentados por personas de este grupo social o de los colectivos que las representan, ya que es una problemática reincidente la falta de actuación de las autoridades estatales y municipales en la generación de políticas públicas en beneficio de ellas, y la falta de observancia a los tratados internacionales, legislación federal y local en materia de discapacidad.

Entre las Recomendaciones e informes especiales emitidos destacan: el Diagnóstico e Informe Especial sobre la Situación de las PcD en Jalisco (emitido en junio de 2017);<sup>1</sup> Recomendación general 1/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco (febrero de 2018);<sup>2</sup> Informe Especial y Diagnóstico sobre las PcD en Jalisco (diciembre de 2018);<sup>3</sup> y el Informe especial sobre el cumplimiento a la Recomendación general 1/2018 (emitido en 2019).<sup>4</sup>

Dentro de estos trabajos se ha solicitado a las autoridades municipales del estado de Jalisco prácticas de efecto inmediato, como, entre otras: impulsar más políticas públicas para erradicar la discriminación, disminuir las brechas de desigualdad, fomentar la inclusión y desarrollo social de las personas con discapacidad; adoptar y aplicar una estrategia y un plan de acción integral sobre accesibilidad, inclusión social y no discriminación; garantizar de forma efectiva y sin simulación que gocen de todos los derechos; vigilar el grado de cumplimiento del derecho a la accesibilidad en sus ayuntamientos; un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque de derechos humanos que incluya

---

<sup>1</sup> Disponible en:

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/diagnostico%20e%20informe%20especial/2017/8.2017.pdf>

<sup>2</sup> Disponible en:

[http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral\\_1%202018.pdf](http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf)

<sup>3</sup> Disponible en:

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2018/INFORME%20DIAGNOSTICO%20SOBRE%20LAS%20PERSONAS%20CON%20DISCAPACIDAD%20EN%20JALISCO%202018.pdf>

<sup>4</sup> Disponible en:

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2019/Informe%20Especial%20PCD%202019.pdf.pdf>

partidas especiales para su atención; iniciar un estudio situacional en el municipio a su cargo con la finalidad de actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad; la armonización legislativa de sus reglamentos para eliminar aquellos términos discriminatorios; la eliminación progresiva de barreras jurídicas y de comunicación para este grupo social; promover ante el cabildo la elaboración de su Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, debidamente armonizado con la legislación federal y estatal en la materia; y la implementación de cursos de capacitación y sensibilización en la materia para las y los servidores públicos del ayuntamiento.

También se ha solicitado la elaboración de protocolos y códigos de conducta en la prestación del servicio público hacia la población con discapacidad; la elaboración y difusión de materiales sobre sus derechos; programas y acciones en su beneficio; un proyecto de diseño y desarrollo de sitios *web* accesibles a personas con discapacidad, tanto de su página oficial como la de las demás dependencias que conforman la administración pública municipal; la implementación de un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos; vigilar que se les garantice el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos y en espectáculos públicos; implementación de medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia se reproduzcan en formatos accesibles.

Durante las labores de seguimiento a la Recomendación general 1/2018 se advirtió que los avances efectuados por los gobiernos municipales del estado de Jalisco han sido mínimos e incluso algunos puntos recomendatorios no presentan avances ni acciones a su favor.

En consecuencia, el 21 de marzo de 2021, esta defensoría pública determinó iniciar queja de oficio en contra de los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco, por la omisión y acciones deficientes en detrimento de los derechos humanos de accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad que habitan o transitan por el estado y que pueden constituir violaciones a los derechos humanos.



2. Así pues, por acuerdo de 12 de abril de 2021, se admitió la queja y se requirió a la persona titular del Ayuntamiento de Guadalajara de un informe de ley que contenga los antecedentes, fundamentos legales y motivaciones de los actos u omisiones señalados en la queja, apercibiéndosele que a la falta de dicho informe, así como su retraso injustificado en su presentación, causará que esta Comisión al momento de resolver la queja en definitiva, declare por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

Asimismo, se solicitó que, dentro de la respuesta al requerimiento, remitiera información referente a los siguientes cuestionamientos sobre acciones realizadas desde 2018, hasta la fecha:

- 1. ¿El gobierno municipal que representa cuenta con un Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, armonizado con lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado?, en caso afirmativo, proporcionar la liga o *link* en el que se encuentra publicado y pueda ser consultado.
- 2. ¿El municipio a su cargo cuenta con una dirección o área especializada en materia de discapacidad?, si cuenta con esa dirección o área describa su estructura, capacidad de personal instalada, perfiles de puesto, misión, visión, objetivo y valores.
- 3. ¿En los últimos tres años qué políticas públicas se han generado en el municipio con la finalidad de erradicar la discriminación y fomentar la inclusión y desarrollo social de las PcD?, mencionar en qué consisten.
- 4. ¿El gobierno municipal que representa ha generado acciones tendentes a que los inmuebles abiertos al público propiedad del Ayuntamiento cuenten con accesibilidad para las PcD?, en caso afirmativo, describa las acciones realizadas y proporcione directorio de los inmuebles accesibles.
- 5. ¿El gobierno municipal cuenta con un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos?, en caso afirmativo, describirlos.
- 6. ¿Se ha realizado por parte del municipio algún estudio situacional con la finalidad de actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad?, de contar con dicho estudio, describirlo y si está publicado proporcionar la liga o *link* donde puede ser consultado.



- 7. ¿El gobierno municipal a su cargo tiene un proyecto de presupuesto de egresos con enfoque de derechos humanos que incluya partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad del municipio?, en caso afirmativo, proporcione la liga o *link* donde se encuentre publicado y pueda ser consultado.
- 8. ¿El gobierno municipal a su cargo cuenta con programas de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos en materia de derechos humanos de las PcD? En caso afirmativo, describir los contenidos y proporcionar información desagregada, como serían: población objetivo, perfil de las personas a capacitar, sexo, grupos de edad, nivel jerárquico que ocupan y a qué dependencia pertenecen.
- 9. ¿Se han elaborado protocolos y códigos de conducta para la prestación del servicio público hacia las PcD?, de ser así proporcione una descripción de cada uno y si se encuentran publicados proporcione la liga o *link* en donde pueden ser consultados.
- 10. ¿El gobierno municipal a su cargo cuenta con personal especializado para la atención de PcD que domine la Lengua de Señas Mexicana?, y de contar con intérpretes, informe a qué dependencias municipales se encuentran adscritos; en caso afirmativo, informar cuántas personas.
- 11. ¿El municipio cuenta con programas sobre accesibilidad, inclusión y no discriminación de las PcD en el ámbito **laboral**? En caso afirmativo, proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como el número de personas que se han visto beneficiadas. En caso de encontrarse publicados, proporcione liga o *link* donde puedan ser consultados.
- 12. Relacionado con el punto anterior, informe si el municipio a su cargo cuenta con programas de capacitación e inserción laboral dirigidos a PcD, en los que se les enseñe algún oficio o taller; en caso afirmativo, describirlos e informar el número de personas que se han visto beneficiadas, así mismo, de estar publicados proporcione liga o *link* donde pueden ser consultados.
- 13. ¿El municipio cuenta con programas sobre accesibilidad, inclusión y no discriminación de las PcD en el ámbito **educativo**? En caso afirmativo proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como otros datos desagregados como serían: número de población beneficiada por sexo, rango de edad, tipo de discapacidad. En caso de poder ser consultados proporcione liga o *link* donde estén publicados.
- 14. ¿El municipio cuenta con programas sobre accesibilidad, inclusión y no discriminación de las PcD en el ámbito de **salud**? En caso afirmativo, proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como otros datos desagregados como serían; número de población beneficiada por sexo, rango de edad,



tipo de discapacidad. En caso de encontrarse publicados, proporcione liga o *link* donde puedan ser consultados.

- 15. ¿El municipio cuenta con programas de **rehabilitación** dirigidos a las PcD? En caso afirmativo, proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como otros datos desagregados como serían; número de población beneficiada por sexo, rango de edad, tipo de discapacidad, y si se les proporciona alguna ayuda técnica (órtesis y prótesis, bastones, muletas, sillas de ruedas especiales, ayudas ópticas, implante coclear, entre otros). En caso de encontrarse publicados, proporcione liga o *link* donde puedan ser consultados.
- 16. ¿El municipio cuenta con programas **sociales** dirigidos a las PcD? En caso afirmativo, proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como otros datos desagregados como serían; número de población beneficiada por sexo, rango de edad, tipo de discapacidad. En caso de encontrarse publicados, proporcione liga o *link* donde puedan ser consultados.
- 17. ¿El municipio cuenta con programas de **apoyo a cuidadores** de PcD? En caso afirmativo, proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como otros datos desagregados como serían; número de población que se dedica a ello, rango de edad, y en qué consisten los apoyos que se les brindan. En caso de encontrarse publicados, proporcione liga o *link* donde puedan ser consultados.
- 18. ¿El municipio cuenta con una bolsa de trabajo dirigida a PcD, para que ingresen al servicio público municipal, o bien a la iniciativa privada?, en caso afirmativo, describa en qué consiste esta bolsa de trabajo e informe el número de personas beneficiadas.
- 19. Con base en sus atribuciones, mencione la cantidad de personas por las que está constituida la plantilla laboral del Gobierno Municipal a su cargo y de este total refiera cuantas PcD trabajan en él, proporcionando los siguientes datos, número de trabajadores que presentan una discapacidad, sexo, edad, escolaridad, tipo de discapacidad, dependencia en la que está adscrita (o) y las herramientas que se les proporcionan para desempeñar sus funciones.
- 20. ¿El gobierno municipal a su cargo dispone de sitios *web* accesibles a personas con discapacidad tanto de su página oficial, como la de las demás dependencias que conforman la administración pública municipal?, de ser afirmativo, proporcionar los *link* para ingresar.
- 21. ¿El municipio cuenta con algún mecanismo de vigilancia para garantizar a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos?, describir en qué consiste.



- 22. ¿Qué acciones ha realizado el municipio para suprimir barreras de información y comunicación?, si cuenta con programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, en formatos accesibles, lenguaje de señas mexicanas y sistema braille, describir en qué consisten.

3. El 6 de mayo de 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo, el oficio SIN/DDH/355/2021 suscrito por Porfirio Rodríguez Torres, director de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a través del cual rindió el informe de ley que le fue requerido a la persona titular del municipio de Guadalajara, de cuyo contenido se desprende lo siguiente:

... le remito el oficio original del oficio número J.A.C.P. 050/2021, recibido el veintisiete de abril del 2021, signado por la Mtra. Laura Verónica Torres Torres, directora de Recursos Humanos, mediante el cual proporciona la información solicitada por esta Dirección dando respuesta al punto 19.

Asimismo, remito original de oficio DI/01/2021, recibido el 30 de abril del 2021, suscrito por el Licenciado Héctor Figueroa Solano, director de Inclusión y atención a Personas con Discapacidad, mediante el cual también proporciona la información petitionada en el ámbito de sus atribuciones dando respuesta a la pregunta 1, 2, 3, 8, 9, 10, 21, 22.

Y por último adjunto original del oficio No. DG/0245/2021, de fecha 27 de abril del 2021, suscrito por la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, directora general OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, mediante el cual también proporciona la información petitionada en el ámbito de sus atribuciones; [...] en lo que corresponde a los puntos 11, 13, 15, 16, 18, 19 y 22.

Le informo que nos encontramos en espera de que diversas dependencias remitan información y una vez que contemos con la misma le será enviada para cumplimentar la petición... (Sic)

El servidor público anexó a su informe de ley diversos documentos, mismos que se describen a continuación:

- a) Oficio J.A.C.P. 050/2021 suscrito por Laura Verónica Torres Torres, directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, quien manifestó:



... 1.- La plantilla de personal del Gobierno de Guadalajara cuenta actualmente con 11,171 trabajadores activos, dentro de los cuales laboran 101 personas con discapacidad. A continuación se anexan cinco tablas respecto del desglose solicitado:

| <b>1.- Personas con discapacidad por tipo de discapacidad</b> |                 |
|---|-----------------|
| Motriz  | 73              |
| Sensorial   | 26              |
| Mental  | 0               |
| Otras   | 2               |
| <b>2.- Personas con discapacidad por sexo</b>                 |                 |
| <b>Hombres</b>  | <b>_Mujeres</b> |
| 74  | 29              |

| <b>3.- Personas con discapacidad por tipo de discapacidad</b> |    |
|---|----|
| Básica  | 43 |
| Media superior  | 47 |
| Superior  | 2  |
| Otras (N/A)   | 9  |



| <b>4.- Personas con discapacidad por Área</b>                 |    |
|---|----|
| Dirección de Administración                                   | 2  |
| Dirección de Archivo Municipal                                | 2  |
| Dirección de Aseo Público                                     | 13 |
| Dirección de Atención Ciudadana                               | 4  |
| Dirección de Catastro   | 1  |
| Dirección de Cultura de Guadalajara                           | 2  |
| Dirección de Educación  | 8  |
| Dirección de Gestión de Programas                             | 1  |
| Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad | 2  |
| Dirección de Innovación Gubernamental                         | 1  |
| Dirección de Inspección y Vigilancia                          | 4  |
| Dirección de Justicia Municipal                               | 1  |
| Dirección de Mantenimiento Urbano                             | 4  |
| Dirección de Medio Ambiente                                   | 1  |
| Dirección de Mercados   | 8  |
| Dirección de Movilidad y Transporte                           | 6  |
| Dirección de Padrón y Licencias                               | 2  |
| Dirección de Parques y Jardines                               | 8  |
| Dirección de Pavimentos                                       | 1  |
| Dirección de Proyectos del Espacio Público                    | 1  |
| Dirección de Rastro Municipal                                 | 5  |
| Dirección de Responsabilidades                                | 3  |
| Dirección de Servicios Médicos Municipales                    | 4  |
| Dirección General de Desarrollo Social                        | 5  |
| Dirección Substanciadora                                      | 1  |
| División de Operaciones, Regionales y Agrupamientos           | 5  |
| Enlace Administrativo   | 4  |
| Unidad Funcional de Gestión Plena                             | 1  |
| Secretaría General  | 1  |



| <b>5.- Personas con discapacidad por rango de edad</b> |   |
|--|---|
| 35   | 1 |
| 36   | 3 |
| 37   | 2 |
| 38   | 2 |
| 39   | 2 |
| 40   | 1 |
| 41   | 1 |
| 42   | 1 |
| 43   | 4 |
| 44   | 5 |
| 45   | 3 |
| 46   | 3 |
| 47   | 2 |
| 48   | 2 |
| 49   | 4 |
| 50   | 4 |
| 51   | 3 |
| 52   | 5 |
| 53   | 5 |
| 54   | 6 |
| 55   | 8 |
| 56   | 5 |
| 57   | 2 |
| 58   | 3 |
| 59   | 2 |
| 60   | 1 |
| 61   | 4 |
| 62   | 1 |
| 63   | 2 |
| 64   | 2 |
| 66   | 3 |
| 67   | 1 |
| 68   | 2 |
| 69   | 1 |
| 70   | 1 |
| 72   | 1 |
| 74   | 1 |
| 76   | 1 |
| 84   | 1 |



No omito señalar respecto de las herramientas que se les proporcionan para realizar sus funciones, que las mismas se dotan con apego a lo establecido en las Condiciones Generales del Gobierno de Guadalajara en el Capítulo X, artículo 47 sección V... (Sic)

b) Oficio DI/01/2021 suscrito por Héctor Figuera Solano, director de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad del municipio de Guadalajara, quien manifestó:

... A la pregunta identificada con el número le informo que:

*1. ¿El Gobierno municipal que representa cuenta con un Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, armonizando con lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado? En caso de afirmativo proporcionar la liga o link en el que se encuentra publicado y pueda ser consultado.*

Sí, Reglamento para la Atención de personas con Discapacidad de Guadalajara.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/reg.atencionpersonasdiscapacidadguadalajara.pdf>

Reglamento del Consejo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/Reg.ConsejoConsultivoAtencionInclusionPersonasDiscapacidadGdl.pdf>

Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad en Guadalajara.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/reg.accesoespaciospublicospersonasdiscapacidadquadalajara.pdf>

*2. ¿El municipio a su cargo cuenta con una dirección o área especializada en materia de discapacidad? Si cuenta con una dirección o área especializada describa su estructura, capacidad de personal instalada, perfiles de puesto, misión, visión, objetivo y valores.*

Sí

<https://guadalajara.gob.mx/comunicados/quadalajara-pone-marcha-direccion-inclusion-atencion-personas-discapacidad>

Artículo 141. Del Código Municipal de Guadalajara.



La Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran en el Municipio, en coordinación con la Dirección de lo Jurídico de Derechos Humanos y demás instancias que conforman la administración pública municipal;
- II. Coordinarse con las dependencias municipales correspondientes para incluir el enfoque de derechos humanos en la planeación municipal del desarrollo y el presupuesto de egresos municipal;
- III. Diseñar, promover y ejecutar acciones y políticas con diferentes sectores públicos y sociales, con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación;
- IV. Proponer los instrumentos y diagnósticos estadísticos, normativos y reglamentarios en materia de inclusión;
- V. Capacitar, coordinar y acompañar las redes de institucionalización de la inclusión en las instituciones municipales;
- VI. Apoyar en la conformación y funcionamiento de consejos, institutos, comités u órganos en materia de inclusión;
- VII. Vincular, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración y evaluación de políticas de inclusión;
- VIII. Fomentar la capacitación, asesoría y asistencia técnica a las entidades municipales, sobre inclusión;
- IX. Coadyuvar e impulsar la armonización de los diversos programas en materia de inclusión.

*3. ¿En los últimos 3 años qué políticas públicas se han generado en el municipio con la finalidad de erradicar la discriminación y fomentar la inclusión y el desarrollo social de las personas con discapacidad? Menciona en qué consisten.*

Sí, iniciativa regidora María Cristina Estrada Domínguez. 09 de agosto de 2019, Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el artículo 24 bis del Reglamento de Estacionamiento en el municipio de Guadalajara, que tiene por objeto que el trámite de la obtención de acreditaciones (ganchos) para el uso de estacionamientos especiales para adultos mayores, personas con discapacidad permanente o temporal, y mujeres embarazadas se tramite a través de las plataformas digitales de este Ayuntamiento.

**Cruces seguros** mediante esta política pública, se busca garantizar el libre acceso de las vías públicas a las personas, en mayor medida a quienes viven con discapacidad. La base a la realización de cualquier cruce seguro es la accesibilidad universal.

**Programa Cuídalos** este programa tiene como objetivo contribuir al ingreso económico de las personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad



congénita o adquirida, con grado de dependencia severa profunda o total (preferentemente). Promover el bienestar individual de las personas cuidadoras primarias, y de los hogares con al menos un integrante de la familia con discapacidad congénita o adquirida, con grado de dependencia severa profunda o total (preferentemente); y documentar datos de educación y condición económica de las personas cuidadoras primarias, para generar información estadística.

<https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/detalle/208/la-ciudad-te-apoya>

### **Se invita a capacitación en atención a personas con discapacidad, y manejo del lenguaje de señas y braille**

<https://guadalajara.gob.mx/comunicados/se-invita-capacitacion-atencion-personas-discapacidad-manejo-del-lenguaje-senas-braille>

### **DIF Guadalajara fomenta una cultura de inclusión a la discapacidad a través de talleres de sensibilización**

<https://guadalajara.gob.mx/comunicados/dif-guadalajara-fomenta-cultura-inclusion-discapacidad-traves-talleres-sensibilizacion>

### **DIF Guadalajara brinda más de 30 mil servicios a personas con discapacidad**

<https://guadalajara.gob.mx/comunicados/dif-guadalajara-brinda-mas-30-mil-servicios-personas-discapacidad>

### **DIF Guadalajara suma esfuerzos en la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad**

<https://guadalajara.gob.mx/comunicados/dif-guadalajara-suma-esfuerzos-inclusion-desarrollo-personas-discapacidad>

### **Bolsa de Trabajo para Personas con Discapacidad**

<https://guadalajara.gob.mx/comunicados/bolsa-trabajo-personas-discapacidad>

### **DIF Guadalajara ofrece Atención Integral Para Personas con Discapacidad**

<https://guadalajara.gob.mx/comunicados/dif-guadalajara-ofrece-atencion-integral-personas-discapacidad>

### **Instituto Cultural de Asistencia Social ofrece cursos de música y pintura para personas con discapacidad**



<https://guadalajara.gob.mx/comunicados/instituto-cultural-asistencia-social-ofrece-cursos-musica-pintura-personas-discapacidad>

### **Hecho por mujeres**

Dirigida a mujeres mayores a 18 años de edad que vivan en el municipio de Guadalajara, conformadas en grupos mínimo de 10 diez integrantes, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

<https://guadalajara.gob.mx/noticias/convocatoria-programa-hecho-por-mujeres>

### **Programa de Apoyo a Adultos Mayores**

Hombres y mujeres de 60 años y hasta 64 años con 11 meses que reúnan los requisitos para ingresar al programa, con preferencia a adultos mayores en situación de violencia, con alguna discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables.

<https://guadalajara.gob.mx/noticias/programa-de-apoyo-adultos-mayores>

**Estancia segura** con preferencia a personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

<https://guadalajara.gob.mx/noticias/convocatoria-al-programa-estancia-segura-gobierno-de-guadalajara>

Eres nuestro Ejemplo

Dirigida a mujeres jefas de familia de 25 hasta los 86 años de edad en situación de vulnerabilidad económica que habiten en el municipio de Guadalajara y que se encuentren trabajando, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y de grupos vulnerables.

8. *¿El gobierno municipal a su cargo cuenta con programas de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos en materia de derechos humanos de las personas con Discapacidad? En caso afirmativo, describir los contenidos y proporcionar información desagregada, como serían: población objetivo, perfil de las personas a capacitar, sexo, grupos de edad, nivel jerárquico que ocupan y a qué dependencia pertenecen.*

Sí, adjunto presentación (parte 1).

9. *¿Se han elaborado protocolos y códigos de conducta para la prestación del servicio público hacia las personas con Discapacidad? De ser así proporcione una descripción de cada uno y si se encuentran publicados proporcione la liga o link en donde puedan ser consultados.*

Sí, adjunto presentación (protocolo).



10. *¿El gobierno municipal a su cargo cuenta con personal especializado para la atención de personas con discapacidad que domine la Lengua de Señas Mexicana? y de contar con intérpretes, informe a qué dependencias municipales se encuentran adscritos; en caso afirmativo informar cuántas personas.*

Sí, Interprete María Guadalupe Díaz de Sandy se encuentra adscrita a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

21. *¿El municipio cuenta con algún mecanismo de vigilancia para garantizar a las personas con discapacidad el acceso y movilidad de medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales educativos, recreativos y en espectáculos públicos? describir en qué consiste.*

Sí, Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, quien consulta a organizaciones para personas de y con discapacidad.

22. *¿Qué acciones ha realizado el municipio para suprimir barreras de información y comunicación? si cuenta con programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia en formatos accesibles, lenguaje de señas mexicanas y sistema braille, describir en qué consisten.*

Sí, implementación de información en lengua de señas mexicanas, audio descripción y sistema braille.

Bibliotecas digitales se compone de placas de cerámica que contendrán un código QR, se desarrollarán con características incluyentes para personas con discapacidad auditiva o visual, así como lenguaje de señas, y desplegarán información relevante sobre los monumentos, personajes y sitios históricos de la ciudad.

<https://www.facebook.com/133059550071850/posts/4116514671726298/...> (Sic)

El servidor público Héctor Figueroa Solano, director de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, anexó a su oficio DI/01/2021, 24 impresiones de diversas diapositivas en materia de discapacidad, la cuales aparentemente tienen como finalidad servir como herramientas de capacitación y sensibilización.

c) Oficio DG/0245/2021 suscrito por Elizabeth Antonia García de la Torre, directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio de Guadalajara, quien manifestó:

... 11. *¿El municipio cuenta con programas sobre accesibilidad, inclusión y no discriminación de las PcD en el ámbito laboral?*



A través del Departamento de Inclusión, el Sistema DIF Guadalajara ofrece el programa de Cultura para la Inclusión que se encarga de realizar talleres de sensibilización a quien lo solicite con el fin de informar a su centro, institución o empresa acerca de la manera de cómo dirigirse a las PcD, y los términos correctos de la discapacidad. En dicho taller se pretende romper barreras personales y colectivas. A través, de experiencias vivenciales trabajando para despertar la conciencia de los participantes conectando mente-corazón. Se promueve una mejor actitud y receptividad dentro y fuera del espacio laboral.

13. ¿El municipio cuenta con programas sobre accesibilidad, inclusión y no discriminación de las PcD en el ámbito educativo?

En el ámbito educativo el programa de Cultura para la Inclusión realiza asesorías educativas dentro de sus Centros de Desarrollo Infantil, así como, en los Centros de Desarrollo Comunitario con el fin de promover la inclusión en ellos y la capacitación del personal que atiende a las PcD.

15. ¿El municipio cuenta con programas de rehabilitación dirigidos a la PcD?

Por medio del Departamento de Inclusión, el Sistema DIF Guadalajara ofrece atención médica especializada a través de servicios de rehabilitación física en electroterapia, mecanoterapia y estimulación temprana, así como servicios de podología, terapia de lenguaje, psicología y consulta especializada en rehabilitación, traumatología y ortopedia en el Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad (CAIPED), ubicado en Av. patria #3116 Col. Jardines del Sauz.

La vocación de este centro es promover y otorgar rehabilitación a las personas apoyando a su recuperación, a través de la aplicación de medidas médicas, psicológicas, educativas, sociales y ocupacionales, para que las personas puedan reintegrarse a la familia, sociedad y trabajo, dependiendo de cada caso. En el centro se atienden anualmente un aproximado de 600 personas en el área de rehabilitación a partir de los 45 días de nacido.

16. ¿El municipio cuenta con programas sociales dirigidos a las PcD?

Programa: Centro de Atención Metropolitana Integral por una Vida con Discapacidad. CEAMIVIDA. OPD Sistema DIF Guadalajara.

Población beneficiada: personas con discapacidad intelectual (personas con síndrome de *down* y discapacidad intelectual y espectro autista).



|                               | Hombres | Mujeres | Mujeres adolescentes | Hombres adolescentes | Niño | Niña | Total |
|-------------------------------|---------|---------|----------------------|----------------------|------|------|-------|
| Discapacidad intelectual      | 52      | 29      | 6                    | 3                    | 3    | 0    | 91    |
| Síndrome de <i>down</i>       | 24      | 26      | 5                    | 3                    | 2    | 1    | 61    |
| Trastorno de Espectro Autista | 5       | 3       | 0                    | 1                    | 1    | 0    | 10    |

#### Descripción del programa:

Este Centro se caracteriza por brindar atención y promover la autonomía e independencia de personas con discapacidad intelectual teniendo como objetivo ofrecer servicios de asistencia social a las personas con discapacidad intelectual de una manera integral y corresponsable para la atención de sus necesidades básicas y así contribuir a su desarrollo personal, familiar y social, mejorando su calidad de vida. Por lo que para CEAMIVIDA es un desafío central social que busca revertir la desigualdad, erradicar la discriminación y avanzar en materia de equidad.

Los objetivos específicos del Centro son los siguientes:

1. Fortalecer la coordinación interinstitucional y la multidisciplinaria por la igualdad y el derecho que tiene toda persona a la salud, educación y socialización.
2. Promover en los diversos sectores del municipio de Guadalajara, el bienestar de las personas con discapacidad, fomentando una cultura de respeto y de igualdad de oportunidades en la educación, cultura, recreación y deporte, para lograr su incorporación e integración al desarrollo social.
3. Rescatar los espacios públicos (áreas verdes y canchas deportivas en este caso en parque Agua Azul 2da. Secc.) así como ampliar la cobertura de atención de la población con discapacidad.
4. Brindar a las personas con discapacidad intelectual y física un espacio recreativo, deportivo y formativo, donde se potencialice sus propias capacidades, realizando actividades elegidas libremente, mejorando sus relaciones, logrando con esto, la inclusión social.

Los talleres que se imparten son recreativos-culturales y formativos, siendo los siguientes: recreativos-culturales:

Recreativos: basquetbol 1, dibujo y desarrollo psicomotor, fútbol, hándbol, formación deportiva, danza folklórica, baile moderno, aerobios bajo impacto, ritmos corporales, club juvenil, manualidades, música y danza prehispánica, barro, expresión teatral y karate.



Formativos: habilidades para la vida, cocina en frío, taller de autoayuda para padres de familia y personas con discapacidad (terapia grupal), lecto- escritura, armado y tallado de madera, terapia de lenguaje y estimulación sensorial.

18. ¿El municipio cuenta con una bolsa de trabajo dirigida a PcD, para que ingresen al servicio público municipal, o bien a la iniciativa privada?

A través del programa de Cultura de la Inclusión y en convenio con el SNE (Sistema Nacional del Empleo) se reclutan PcD que necesitan un empleo, las cuales se canalizan con ellos con el fin de que realicen la entrevista inicial y revisar el perfil con el que cuenta la PcD y así derivarlo a la empresa que requiera de sus habilidades y destrezas. Antes del proceso se les otorga una capacitación pre-laboral que consiste en proporcionar información de cómo debe llenarse un CV y de pasos a seguir en sus entrevistas de trabajo.

19. Con base a las atribuciones, mencione la cantidad de personas por las que está constituida la planilla laboral del Gobierno Municipal... (Sic)

En el Sistema DIF Guadalajara se cuenta con 2 personas con discapacidad motora como empleados de los módulos de copiado ubicados en Unidad Administrativa Reforma, Las Conchas, 44460 Guadalajara, Jal. Siendo estos una mujer y un hombre, los cuales se desempeñan en dicho edificio apoyando a las personas a sacar copias de sus distintos trámites que en dicho edificio realizan.

22. ¿Qué acciones ha realizado el municipio para suprimir barreras de información y comunicación?

Las acciones que DIF Guadalajara realiza para eliminar barreras ante la discapacidad son, a través del programa de Cultura para la Inclusión en él se realiza el trámite de ganchos para vehículos de personas con discapacidad permanente, discapacidad temporal, mujeres embarazadas o adulto mayor, y de la misma manera cada año se busca un convenio que imparta el curso de braille y Lengua de Señas Mexicana con certificación y validez oficial... (Sic)

4. El 7 de mayo de 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo, el oficio SIN/DDH/381/2021 suscrito por Porfirio Rodríguez Torres, director de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a través del cual rindió un informe complementario al oficio SIN/DDH/355/2021 (descrito en el punto 3 de antecedentes y hechos), de cuyo contenido se desprende lo siguiente:

... le remito el oficio original del oficio número DG/0262/2021, recibido el 4 de mayo del 2021, suscrito por la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, directora general



OPD de la administración pública municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, mediante el cual proporciona la información solicitada por esta Dirección dando respuesta al punto 12, así como 3 y 8 que cumplimentan lo ya aportado por la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad enviado mediante oficio SIN/DDH/355/2021.

Asimismo, remito original de oficio DEM/218/2021 recibido el 4 de mayo del 2021, suscrito por el Mtro. Bruno Alejandro Cornejo Flores, director de Educación Municipal mediante el cual también proporciona la información peticionada en el ámbito de sus atribuciones respecto del punto 13, ampliando con ello la colaboración del Sistema DIF Guadalajara enviada con anterioridad mediante oficio SIN/DDH/355/2021.

Por último remito a usted original del oficio TES/886/2021, suscrito por la L.I.A Sandra Deyanira Tovar López, tesorera municipal, con el que atiende el cuestionamiento marcado con el número 7.

Le informo que aún nos encontramos en espera de que diversas dependencias remitan información y una vez que contemos con la misma le será enviada para cumplimentar la petición... (Sic)

El servidor público anexó a su informe diversos documentos, mismos que se describen a continuación:

a) Oficio DG/0262/2021 suscrito por Elizabeth Antonia García de la Torre, directora general del DIF Guadalajara, quien manifestó:

... 3. ¿En los últimos tres años qué políticas públicas se han generado en el municipio con la finalidad de erradicar la discriminación y fomentar la inclusión y desarrollo social de la PcD?

Las acciones que DIF Guadalajara realiza para eliminar barreras ante la discapacidad son a través del programa de Cultura para la Inclusión, en él se realiza el trámite de ganchos para vehículos de personas con discapacidad permanente, discapacidad temporal, mujeres embarazadas o personas adultas mayores. Así mismo, mediante el programa, cada año se busca un convenio con otras instituciones que apoyan con la impartición de cursos de braille y Lengua de Señas Mexicanas, con certificación y validez oficial.

De la misma manera, le notifico que actualmente se encuentra en construcción el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual en Guadalajara, el cual tendrá como objetivos: atender mediante terapias a las personas con discapacidad intelectual, de acuerdo a diagnóstico clínico que determine el tipo y grado de discapacidad de las personas, y cubran el perfil de atención especificado; diseñar, planificar y proponer la agenda de trabajo de políticas públicas de inclusión social de



las personas con discapacidad intelectual en el municipio; proveer, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos a la población con discapacidad intelectual del municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social. En este Centro se tiene contemplado atender hasta 300 personas en un rango de edad que comprende desde los 45 días de nacido hasta los 65 años de edad.

8. ¿El gobierno municipal a su cargo cuenta con programas de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos en materia de derechos humanos de las PcD?

A través del Departamento de Inclusión, el Sistema DIF Guadalajara ofrece el programa de Cultura para la Inclusión quien realiza talleres de sensibilización a quien lo solicite con el fin de informar a su centro, institución o empresa acerca de la manera de cómo dirigirse a las PcD, y los términos correctos de la discapacidad. En dicho taller se pretende romper barreras personales y colectivas. Mediante experiencias vivenciales se trabaja para despertar la conciencia de los participantes conectando mente-corazón. Se promueve una mejor actitud y receptividad dentro y fuera del espacio laboral.

12. ¿Relacionado con el punto anterior, informe si el municipio a su cargo cuenta con programas de capacitación e inserción laboral dirigidos a PcD, en los que se enseñe algún oficio o taller?

Por medio del programa de Cultura de la Inclusión y en convenio con el SNE (Sistema Nacional del Empleo) se reclutan PcD que necesitan un empleo, las cuales se canalizan con ellos con el fin de que realicen la entrevista inicial y ver el perfil con el que cuenta la PcD, y así, derivarlo a la empresa que requiera de sus habilidades y destrezas. Antes del proceso se les otorga una capacitación pre-laboral que consiste en proporcionar información de cómo debe realizarse un Curriculum Vitae y de los pasos a seguir en sus entrevistas de trabajo... (Sic)

b) Oficio DEM/218/2021 suscrito por Bruno Alejandro Cornejo Flores, director de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, quien manifestó:

... La Dirección de Educación, a mi cargo, no cuenta formalmente con un programa de accesibilidad, inclusión y no discriminación de personas con discapacidad en el ámbito educativo. Sin embargo, se vienen realizando una serie de acciones y se están planificando otras, todas tendientes a cumplir con medidas que promueven y respetan la accesibilidad, la inclusión, la igualdad y la no discriminación de personas con discapacidades en el ámbito educativo. Las acciones son las siguientes:

- El acceso a los servicios y bienes educativos del municipio están abiertas a todas las tapatías y tapatíos sin distinción de ninguna especie y con el respeto irrestricto



de la dignidad de las personas y con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, tal como lo marca el artículo tercero de nuestra constitución.

- En la plantilla de alumnos de las academias municipales hemos tenido alumnos que poseían discapacidades motrices, visuales y auditivas. Actualmente no se tiene ningún alumno con discapacidad.
- Cada año se canaliza a personal de la Dirección de Educación a los cursos para el aprendizaje del Lenguaje de Señas Mexicanas; posibilitando que se tenga personal para atender en las oficinas administrativas y en las instalaciones educativas municipales a personas con discapacidad auditiva y de habla.
- En las instalaciones administrativas y educativas se tienen rampas de acceso para personas con discapacidades motrices.
- En el programa de combate al rezago educativo, llamado ABC, se tienen traductores que apoyan a personas con discapacidades auditivas y de lenguaje para que puedan presentar sus exámenes (actualmente exámenes en línea) para certificar estudios de primaria y secundaria. En este año 2021, 4 personas con estas características han presentado exámenes.
- Se está gestionando, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social Municipal de Guadalajara, la implementación de una prueba piloto para que personas con discapacidades auditivas y de lenguaje puedan acceder a la educación media-superior (bachillerato) en forma virtual... (Sic)

c) Oficio TES/886/2021 suscrito por Sandra Deyanira Tovar López, tesorera municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, quien manifestó:

... “7.- ¿El gobierno municipal tiene un proyecto de presupuesto de egresos con enfoque de derechos humanos que incluya partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad del municipio? En caso afirmativo, proporcione la liga o *link* donde se encuentre publicado y pueda ser consultado.”

Me permito dar respuesta a lo anterior:

El municipio de Guadalajara en su presupuesto de egresos, incluye programas de igualdad de género y oportunidades, así como atención a personas con discapacidad, asistencia social y comunitaria, cuya finalidad es proporcionar la restitución de derechos y oportunidades a todas aquellas personas que por distintas circunstancias de vulnerabilidad no pueden ejercerlos plenamente.

Las acciones previstas en el presupuesto de egresos 2021 del municipio de Guadalajara para la atención de personas en condiciones de discapacidad se contemplan en los siguientes programas:



| Programa presupuestal / MIR                            | Componente |                                    | Resumen Narrativo   | Unidad Responsable   |
|--|------------|------------------------------------|---|--|
| 3. Igualdad de género y oportunidades                  | 3.6        | Cuídalos...la ciudad te apoya      | Programa Cuídalos la ciudad te apoya realizado  | Dirección de Programas Sociales Municipales                      |
| 4. Asistencia Social y Comunitaria                     | 4.3        | Subsidio OPD DIF                   | Servicios de rehabilitación para personas con discapacidad brindados                      | OPD DIF Guadalajara  |
| 5. Obras de infraestructura con recursos federalizados | 5.1        | FISM Ramo 33                       | FISM Ramo 33 ejecutado  | Dirección de Gestión de Programas Sociales Estatales y Federales |
| 6. Salud, deporte y bienestar                          | 6.2        | Subsidio OPD COMUDE                | Promoción de actividades físico-deportivas en personas con discapacidad y adultos mayores | OPD COMUDE   |
| 10. Protección Civil                                   | 10.2       | Capacitación en Protección Civil   | Capacitaciones en temas de protección civil impartidas                                    | Coordinación Municipal de Protección Civil                       |
| 14. Obra pública y control de la edificación           | 14.1       | Obras de Infraestructura Municipal | Infraestructura construida y rehabilitada   | Dirección de Obras Públicas                                      |
| 15. Orden en La Ciudad                                 | 15.2       | Espacio Público                    | Proyectos de los espacios públicos sobre renovación, ampliación o mejoras,                | Dirección de Proyectos del Espacio Público                       |
| 16. Movilidad y Transporte                             | 16.1       | Movilidad Segura                   | Proyectos en pro de una Movilidad Segura realizados                                       | Dirección de Movilidad y Transporte                              |



|                                |      |                                |   |  |
|--------------------------------|------|--------------------------------|---|--|
|                                | 16.2 | Regulación y Orden             | Políticas de Regulación y Orden ejecutadas                                  | Dirección de Movilidad y Transporte                            |
|                                | 16.3 | Educación y Vinculación Social | Intervenciones de Seguridad vial, Educación y Vinculación Social realizadas | Dirección de Movilidad y Transporte                            |
| 23. Sindicatura                | 23.3 | Derechos Humanos               | Derechos humanos protegidos   | Sindicatura Municipal  |
| 25. Áreas de Coordinación      | 25.7 | Guadalajara Incluyente         | Personas con y sin discapacidad atendidas                                   | Dirección de Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad |
| 26. Comunicación Institucional | 26.2 | Campañas de Comunicación       | Comunicación Institucional desarrollada                                     | Dirección de Comunicación Institucional                        |

Dichos programas pueden ser consultados en el decreto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2021:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVIEjemplar21Diciembre18-2020.pdf>

Y en las Matrices de Indicadores:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programasoperativos20182021>

Entre los programas más destacados, se encuentran los siguientes:

- a) Se destinan partidas especiales para la atención de personas con discapacidad dentro del programa denominado "Cuídalos...la ciudad te apoya" con un presupuesto autorizado por la cantidad de 5 mdp en la partida 4410 "Ayudas Sociales a Personas", el programa es operado por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación para dicho programa, en conformidad con el art. 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera.



- b) El Municipio, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual cuenta con un presupuesto autorizado de 526 mdp, contempla acciones para la inclusión, igualdad y no discriminación a personas con discapacidad. Dentro de sus programas sociales se encuentran comprendidos los siguientes servicios:
- Atención a niñas y niños con síndrome *down*.
  - Atención a niñas y niños con trastornos en el comportamiento.
  - Atención a personas con discapacidad intelectual leve o moderada en el centro de desarrollo de habilidades para la vida (CDHV).
  - Atención con rehabilitación física en las diferentes unidades de rehabilitación del estado.
  - Atención médica y paramédica a personas con discapacidad y/o en riesgo de tenerla.
  - Atención para niñas y niños con discapacidad intelectual leve y moderada en estado de abandono.
- c) El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) cuenta con un presupuesto de 116 mdp, para realizar obras a través de la Dirección de Obras Publicas de Guadalajara, como construcción de banquetas, vialidades, guarniciones y alumbrado público en colonias vulnerables, las cuales se apegan a la norma de accesibilidad para personas con discapacidad con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, concediendo facilidades en los accesos de vialidad a través de rampas, lo cual beneficie su libre y cómodo desplazamiento en la vía pública.
- d) Así mismo, la Dirección de Movilidad y Transporte cuenta con el programa "Banquetas Libres" generando facilidades de movilidad y accesibilidad, y de esta manera contribuir a promover y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad, para favorecer su desarrollo integral y su plena inclusión al medio social que los rodea... (Sic)

5. El 19 de mayo de 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo, el oficio SIN/DDH/408/2021 suscrito por Porfirio Rodríguez Torres, director de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a través del cual rindió un informe complementario al oficio SIN/DDH/355/2021 (descrito en el punto 3 de antecedentes y hechos), de cuyo contenido se desprende lo siguiente:

... le remito el oficio original del oficio número DESPACHO CGDECD/1275/2021, recibido el 7 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Juan Manuel Munguía, coordinador general de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de



Guadalajara, mediante el cual proporciona la información solicitada por esta Dirección dando respuesta al punto 17, así como 16 y 3.

Asimismo, remito original de oficio DG/279/2021 recibido el 12 de mayo del 2021, suscrito por la Mtra. Elizabeth Antonia García De La Torre, directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara (DIF) mediante el cual también proporciona la información peticionada en el ámbito de sus atribuciones respecto de los puntos 12, 8, 6, y 3.

En ese orden de ideas también se envía el original del oficio J.A.C.P. 051/2021, suscrito por la Mtra. Laura Verónica Torres Torres, directora de Recursos Humanos del municipio de Guadalajara, mediante el cual proporciona información peticionada en ámbito de sus atribuciones respecto de punto 18.

Por último remito a usted original del oficio DI/02/2021, suscrito por el Lic. Héctor Figueroa Solano, director de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con el que atiende el cuestionamiento marcado con el número 6.

Le informo que aún nos encontramos en espera de que diversas dependencias remitan información y una vez que contemos con la misma le será enviada para cumplimentar la petición... (Sic)

El servidor público anexó a su informe diversos documentos, mismos que se describen a continuación:

a) Oficio DESPACHO CGDECD/1275/2021 suscrito por Juan Manuel Munguía Méndez, coordinador general de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Ayuntamiento de Guadalajara, quien manifestó:

... ¿En los últimos tres años qué políticas públicas se han generado en el municipio con la finalidad de erradicar la discriminación y fomentar la inclusión y desarrollo social de las PcD? Mencionar en qué consisten.

¿El municipio cuenta con programas sociales dirigidos a las PcD? En caso afirmativo, proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como otros datos desagregados como serían; número de población beneficiada por sexo, rango de edad, tipo de discapacidad. En caso de encontrarse publicados, proporcione liga o *link* donde puedan ser consultados.

¿El Municipio cuenta con programas de apoyo a cuidadores de PcD? En caso afirmativo, proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como otros datos desagregados como serían; número de población que se dedica a



ello, rango de edad y en qué consisten los apoyos que se les brindan. En caso de encontrarse publicados proporcione liga o *link* donde puedan ser consultados.

Ahora bien, damos contestación a lo solicitado y para tal efecto le informo que éste gobierno de Guadalajara a través de ésta Coordinación y la Dirección de Programas Sociales Municipales, contamos con el programa denominado "CUÍDALOS, LA CIUDAD TE APOYA", mismo que tiene como objetivo contribuir al ingreso económico de las cuidadoras primarias de las personas que padecen algún tipo de discapacidad congénita o adquirida, en aras de que puedan continuar otorgando los cuidados a sus familiares que así lo necesiten y a su vez cuenten con el apoyo económico del Gobierno de Guadalajara.

Le comparto los *links* en los que podrá acceder libremente a las reglas de operación y a la convocatoria del programa para que sea realizado el trámite necesario en la dependencia que corresponde.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomolEjemplar14Febbrero4-2021.pdf>

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomolEjemplar18Secc1aFebrero10-2021.pdf...> (Sic)

b) Oficio DG/279/2021 suscrito por Elizabeth Antonia García de la Torre, directora general del DIF Guadalajara, quien manifestó:

*... En respuesta a la pregunta formulada en dicho oficio, "6. ¿Se ha realizado por parte del municipio algún estudio situacional con la finalidad de actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad? De contar con dicho estudio, describirlo y si esta publicado proporcionar la liga o link donde pueda ser consultado."*

Tengo a bien informar que el Sistema DIF Guadalajara, cuenta con distintos programas para personas con algún tipo de discapacidad, los cuales son los siguientes.

En el Centro de Atención Integral a la Discapacidad CAIPED se cuenta actualmente con un padrón de 87 personas atendidas en el área de rehabilitación entre las cuales ya existen altas por mejoría.

Actualmente se tienen 53 beneficiarios con discapacidad temporal, por mencionar algunas:

- Tendinopatías, dorsalgia, radiculopatías, fracturas, artrodesis de rodilla, entre otras. Además de 12 beneficiarios con Discapacidad Permanente, entre los cuales son:



- Discapacidad motora, amputaciones, hemiparesias, traumatismo cráneo encefálico, PCI, Hidrocefalia, etcétera.

Para ser beneficiario de este Centro, es necesario acudir a sus instalaciones ubicadas en la calle Islas Malvinas, entre avenida Patria e Isla Perim, en la colonia Jardines del Sauz, así mismo para reservar una cita, el Centro tiene el número 3663 4969; el horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 am a 15:00 pm.

Los servicios que ofrece el Centro de Atención Integral a la Discapacidad tienen un costo simbólico, el cual depende de un estudio realizado por Trabajo Social, siendo \$100 pesos la cuota más alta.

Terapias de rehabilitación física:

La rehabilitación es el cuidado que usted recibe para recuperar, mantener o mejorar las capacidades que necesita para la vida diaria. Estas capacidades pueden ser físicas, mentales y/o cognitivas (pensar y aprender). Puede que se pierdan por una enfermedad o lesión, o como un efecto secundario de un tratamiento médico.

Es necesario una copia de:

- INE.
- Comprobante de domicilio.
- Acta de nacimiento.
- CURP.
- 2 Fotografías tamaño infantil, blanco y negro, o a color.

Consulta médico rehabilitador: Se genera como primer filtro para valoración de ingreso del paciente.

Rehabilitación Física: se genera su bloque de terapias una vez que la médico rehabilitador valora y determina el número de terapias y plan de tratamiento a seguir, traer documentación para ingreso

En tanto al Centro de Atención Metropolitana Integral por una Vida Digna con Discapacidad CEAMIVIDA, la población beneficiada son personas con discapacidad intelectual (personas con síndrome de down y discapacidad intelectual, y espectro autista).

En padrón actualmente se tienen registradas 162 personas, siendo 91 personas con discapacidad intelectual, 61 personas con síndrome de down y 10 personas con aspecto autista.

Los requisitos para ingresar al padrón del Centro de Atención Metropolitana Integral por una Vida Digna con Discapacidad, es necesario lo siguiente:



Ser mayores de 6 años.

- 2 fotografías tamaño infantil.
- 1 copia del acta de nacimiento.
- 1 certificado médico, tipo de sangre y número de afiliación.
- 1 copia de comprobante de domicilio.
- 1 copia de la identificación del padre o tutor.
- 1 copia de CURP.
- 1 copia de credencial de discapacidad PAD.
- 2 copias del resumen médico.
- Entrevista de Trabajo Social.

Costos:

\$ 200.00 pesos de inscripción.

\$ 160.00 pesos mensual por taller.

En el Centro no se realiza un estudio socioeconómico como tal, únicamente se hace una entrevista inicial por el área de Trabajo Social... (Sic)

c) Oficio J.A.C.P. 051/2021 suscrito por Laura Verónica Torres Torres, directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, quien manifestó:

... 1. La "bolsa de trabajo" del municipio se gestiona con base en lo establecido en el Capítulo III, Artículo 12 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, donde señala que el gobierno de Guadalajara empleará a los servidores públicos de base de primer ingreso que sean necesarios para la prestación de servicios previa propuesta del Sindicato Mayoritario (...), siendo requisito que el personal propuesto para ocupar alguna plaza, cubra el perfil y requisitos que el cargo amerite, siendo la inobservancia de este último, la única limitante para no ocupar el cargo aspirado; así pues, se pone de manifiesto que no existe criterio que restrinja el acceso equitativo e igualitario de las personas con discapacidad a cierto cargo público.

En sentido de lo antes expuesto, es importante mencionar que dicho criterio de inclusión, es aplicado a todo tipo de vacantes que se ofertan en el gobierno de Guadalajara (eventuales y de confianza), sin restricción alguna que la inobservancia de los ya mencionados criterios de evaluación... (Sic)

d) Oficio DI/02/2021 Héctor Figueroa Solano, director de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad del municipio de Guadalajara, quien manifestó:



... A la pregunta identificada con el número le informo que:

*6. ¿Se ha realizado por parte del municipio algún estudio situacional con la finalidad de actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad? De contar con dicho estudio, describirlo y si esta publicado proporcionar liga o link donde puede ser consultado.*

Sí, a través de la elaboración del programa municipal para el desarrollo y la inclusión de personas con discapacidad; documento que presentó como iniciativa el presidente municipal de Guadalajara, ante el cabildo mismo que fue aprobado y actualmente se encuentra en la comisión de gobernación para su estudio y en su caso aprobación. En este programa se establecen las bases para que la actualización de dicho registro forme parte de la política pública transversal de inclusión a personas con discapacidad, con el fin de focalizar de manera adecuada las acciones que el municipio de Guadalajara realice en favor del grupo prioritario denominado personas con discapacidad... (Sic)

6. Por acuerdo del 10 de mayo de 2021, se ordenó la apertura del periodo probatorio para que la autoridad municipal remitiera a esta Comisión, además de los que ya presentó en su informe de ley, todos los elementos de prueba que considerara necesarios para acreditar sus manifestaciones.

7. El 21 de mayo de 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo, el oficio SIN/DDH/422/2021 suscrito por Porfirio Rodríguez Torres, director de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, por medio del cual ofreció como pruebas documentales, los oficios: SIN/DDH/355/2021, SIN/DDH/381/2021 y SIN/DDH/408/2021, así como sus anexos, mismos que ya fueron descritos en los puntos 3, 4 y 5 de antecedentes y hechos, respectivamente.

8. El 2 de junio de 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo, el oficio SIN/DDH/472/2021 suscrito por Porfirio Rodríguez Torres, director de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a través del cual rindió un informe complementario al oficio SIN/DDH/355/2021 (descrito en el punto 3 de antecedentes y hechos), de cuyo contenido se desprende lo siguiente:

... le remito el oficio original del oficio número DPGR. 186/2021, de fecha 25 de mayo del 2021, recibido el veintiocho de los corrientes, (folio 015029), signado por el Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, director de Obras Públicas, mediante el cual proporciona la información solicitada por esta Dirección, donde se da contestación a los puntos informativos respectivamente cuatro y cinco... (Sic)



El servidor público anexó un documento a su informe, el cual se describe a continuación:

a) Oficio DPGR.186/2021 suscrito por Francisco José Ontiveros Balcázar, director de Obras Públicas del municipio de Guadalajara, quien manifestó:

... Al respecto me permito dar atención al punto 4, donde me permito acompañar el listado de obras que se realizaron en los inmuebles propiedad del municipio con accesibilidad para las personas con Discapacidad.

### **Infraestructura social**

- Rehabilitación de la Unidad Médica Cruz Verde "Dr. Leonardo Oliva".
- Rehabilitación del DIF en av. Alemania en la col. Moderna.
- Construcción de albergue para el Sistema DIF (CADIPSI) ubicado en av. Las Palmas en la col. La Aurora.
- Renovación del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) No.12 en la col. Jardines del Sauz.
- Rehabilitación de Centro de Desarrollo Infantil No.7, en la col. Del Fresno.
- Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario No.1, en la col. La Esperanza.
- Creación de Estancia Infantil dentro del edificio de la Comisaría de Policía, col. El Retiro.
- Casa de Emergencia DEAVIM, ubicado en calle Real de Minas No.3076 en la col. Zona Industrial Sur.
- Rehabilitación y construcción de áreas para salas de lactancia en diferentes dependencias del Ayuntamiento.
- Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) No. 12, col. Jardines del Sauz.
- Construcción de CENDI, en la col. Lagos de Oriente.
- Construcción y ampliación de Unidad Médica Cruz Verde "Ignacio Allende", col. Miguel Hidalgo.

### **Infraestructura cultural y educativa**

- Rehabilitación de biblioteca Esmeralda Villaseñor, Zona 7 Cruz del Sur.
- Rehabilitación del Museo de Paleontología, en la col. La Aurora.
- Centro Cultural Escuela de Música del Mariachi, en la col. San Andrés.
- Remodelación de la Escuela de Enfermería en la col. San Martín.
- Remodelación de la Escuela de Robótica, en la col. San Martín.
- Adecuación del espacio para la danza folclórica municipal, en el barrio de San Diego.
- Adecuación del Centro Cultural Luis Páez Brotchíe, col. Independencia Oriente.



### **Infraestructura deportiva**

- Rehabilitación de la Unidad Deportiva Tucson, en la col. Jardines Alcalde.
- Rehabilitación Unidad Deportiva Santa María (No. 1 Morelos), en la col. Mirador.
- Rehabilitación de la Unidad Deportiva No. 08 Cuauhtémoc, en la col. Talpita.
- Habilidadación de escuela de *ballet* en el gimnasio Yoli Ramírez, col. Jardines de la Cruz.
- Rehabilitación de Unidad Deportiva "Jorge Chorejas Bravo" en la col. Lázaro Cárdenas.
- Rehabilitación de escuela municipal de tenis, en la col. Jardines de San José.

### **Recuperación de espacios públicos**

- Rehabilitación del parque Jardín Sevilla en av. Chapultepec y av. Hidalgo.
- Rehabilitación del parque El Refugio, en la col. El Refugio.
- Rehabilitación parque Chapultepec Country, de la Zona 1 Centro.
- Rehabilitación parque Magisterial, de la Zona 2 Minerva.
- Rehabilitación parque Huentitán El Alto, de la Zona 3 Huentitán.
- Rehabilitación de parque El Cuadro, de la Zona 4 Oblatos.
- Rehabilitación de parque Walt Disney, de la Zona 5 Olímpica.
- Rehabilitación de parque La Jabonera, de la Zona 6 Tetlán.
- Rehabilitación de parque Isla Gomera, de la Zona 7 Cruz Del Sur.
- Rehabilitación de parque Niño Artillero, de la Zona 7 Cruz Del Sur.
- Rehabilitación de parque Lázaro Cárdenas (Río de Janeiro), en la col. San Marcos.
- Rehabilitación de áreas verdes en el parque Chapultepec Country, en la col. Lomas del Country.
- Construcción de parque en la colonia Miravalle, ubicado en av. Jesús Reyes Heróles y Antonio de Castro.
- Rehabilitación de parque Sierra Pihuamo y Sierra de Tecuán.
- Rehabilitación de parque Monte Lisboa (Fovissste Estadio).
- Rehabilitación de parque Rafael Cárdenas y Luis Caballero.
- Rehabilitación de áreas verdes en el parque la Jabonera, col. Jardines de los Historiadores.
- Rehabilitación de parque lineal de av. Justo Corro, en la Zona 5 Olímpica.
- Rehabilitación de la barranca de Oblatos (a un costado de la academia de Policía).
- Rehabilitación del parque Puerta La Barranca.
- Parque de bolsillo en los cruces de las calles de Reforma y Clemente Orozco, en la col. Santa Teresita.
- Rehabilitación de espacio abierto (Parklet) en la col. San Carlos.
- Rehabilitación de espacio abierto (Parklet) en el Centro de Desarrollo Infantil No.3, col. Jardines de San Francisco.
- Parque de bolsillo en los cruces de las calles José María Coss y Tamaulipas, en la col. Observatorio
- Parque de bolsillo en la calle Salvador de Quevedo, en la col. La Perla.



- Parque de bolsillo en los cruces de las calles de Jesús y San Felipe, en barrio de La Capilla de Jesús.
- Parque de bolsillo en los cruces de las calles Epigmenio González y Rayón, en la col. Americana.
- Rehabilitación de parque lineal y escuela sobre av. Artesanos en sus cruces con Hacienda Santiago y Hacienda de Tala, en la col. Oblatos.
- Parque de bolsillo en los cruces de av. Revolución y Calz. Olímpica.

### **Edificios públicos**

- Rehabilitación del mercado Sebastián Allende 2da Etapa.
- Renovación de baños y áreas sanitarias para la Tesorería Municipal.
- Rehabilitación del mercado Valentín Gómez Farías, en la col. Las Huertas.
- Rehabilitación del mercado Adrián Puga, en la col. del Fresno.
- Rehabilitación del mercado Esteban Baca Calderón, en la col. Lomas del Paradero.
- Rehabilitación del mercado Felipe Ángeles, en la col. Jardines de Guadalupe.
- Rehabilitación del mercado José Ma. Luis Mora, en la col. San Andrés.
- Construcción, adaptación y rehabilitación de áreas de servicio en panteón-jardín Mezquitán.
- Trabajos de rehabilitación y adecuación en el edificio sede de la Coordinación de Servicios Públicos Municipales.

### **Renovación urbana**

- Renovación urbana de la glorieta de av. Manuel Acuña cruce con av. Aztecas.
- Entorno oriente de la glorieta Chapalita entre av. De Las Rosas y San Dionisio, en la col. Chapalita.
- Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del distrito de la salud (jardín botánico).
- Renovación urbana del corredor (banqueta poniente) en av. Juan Palomar de la av. México a av. Manuel Acuña.
- Programa de rehabilitación de banquetas en diversos puntos de la ciudad.
- Construcción de senderos seguros en el polígono CUCEI (plazoletas, banquetas, pavimentos, jardinería, iluminación, señalética, equipamiento, etc.).
- Construcción y habilitación de cruce seguro en avenida Reyes Heróles y 8 de julio.
- Programa de colocación de iluminación con sentido peatonal y sustitución de banquetas, señalamiento, balizamiento y equipamiento en calles y avenidas del municipio.
- Renovación urbana del corredor en av. Juan Palomar y Arias entre av. México y av. Manuel Acuña.
- Rehabilitación de mercado y entorno Plaza Guadalajara.
- Rehabilitación del barrio “La Romita”.
- Reconstrucción de plazoleta en la col. Lomas de Gallo.
- Rehabilitación de Plaza Universidad y entorno.



- Renovación del entorno urbano en varios puntos de la ciudad.
- Renovación urbana del polígono de la Plaza de las 9 Esquinas.
- Renovación urbana del entorno de los templos de San Francisco de Asís y Aránzazu.
- Rehabilitación del entorno urbano de la Plaza Juárez.
- Rehabilitación entorno urbano mercado de Las Flores Mezquitán.
- Remozamiento de la explanada en preparatoria No. 4.
- Construcción de cruceo seguro en avenida Reyes Heróles y 8 de julio.
- Programa de mantenimiento en el Centro Histórico.
- Rehabilitación de calles y entorno urbano mercado de abastos (calle Betabel de Mandarina a Arboledas, calle Avispa de Mandarina a Trigo y Libélula de Betabel a Avispa).

### **Mantenimiento preventivo y correctivo de vialidades**

- Alfredo R. Plascencia entre José María Vigil y avenida México.
- Castellanos y Tapia entre San Pablo y Pablo Valdez.
- Avenida Mercedes Celis entre avenida Río Nilo y Manuel R. Alatorre.
- Manuel Acuña entre avenida de las Américas y avenida Enrique Díaz de León Norte.
- Rita Pérez de Moreno entre Pablo Valdez y San Pablo.
- General Eulogio Parra entre Federalismo y avenida de las Américas.
- López Cotilla entre Aurelio Aceves y Francisco Javier Gamboa.
- Avenida Unión entre avenida Niños Héroe y Agustín Yáñez.
- Álvaro Obregón entre calzada del Ejército y Basilio Vadillo.
- Juan de Dios Robledo entre Hacienda de Guadalupe y circunvalación Oblatos.
- Avenida México entre avenida de las Américas y Andrés Terán.
- Avenida Morelos entre avenida de Los Arcos y av. Unión.
- Los Ángeles entre calzada del Ejército y Fray Bartolomé de las Casas.
- San Ignacio entre Belisario Domínguez y Fraternidad.
- Cairo entre Gigantes y Guty Cárdenas.
- Francisco Cárdenas Larios entre Andrés Bello y José María Vereá.
- Giraldo Gómez entre Cerrada y Túnez.
- Francisco González Guerrero Entre Cerrada y Túnez.
- Avenida Hidalgo entre avenida de las Américas y Contreras Medellín.
- María Concepción Bancalari entre Luis Covarrubias y Miguel López De Legazpi.
- Túnez entre Gigantes y Guty Cárdenas.
- Rómulo Velasco entre calle D y Túnez.
- José María Vereá entre Manuel M. Ponce y Francisco Cárdenas Larios.
- Avenida Plutarco Elías Calles entre Hacienda la Venta y Dionisio Rodríguez.
- Puerto Melaque entre José María Narváez y Plutarco Elías Calles.
- Lope de Vega entre avenida Ignacio L. Vallarta y avenida México.
- Juan Álvarez entre avenida Enrique Díaz de León Norte y Gabriel Ramos Millán
- Diego Cuentas entre Pablo Valdez y José María Iglesias.



- Avenida España entre avenida Chapultepec y Enrique Díaz de León.
- Gregorio Dávila entre José María Vigil y Juan Manuel.
- Nicolás Romero entre Manuel Acuña y José María Vigil.
- Federación entre calzada Independencia Norte y Belisario Domínguez.
- Hospital entre avenida de las Américas y avenida Enrique Díaz de León Norte.
- Juan Bautista Ceballos entre Pedro García Conde y Minas del Sur.
- María Vigil (entre Alfredo R. Plasencia y Enrique Díaz de León).
- Jesús García (entre Enrique Díaz de León y Bernardo de Balbuena).
- Reforma (entre avenida de las Américas y Federalismo).
- Arista (entre avenida de las Américas y José Clemente Orozco).
- Puebla (entre Hidalgo y Reforma).
- Avenida Acueducto (entre avenida Patria y Pablo Neruda).
- Av. Prolongación Alcalde (entre Irene Robledo y av. Patria).
- Progreso (entre Guadalupe Zuno y Chapultepec).
- Colonias (entre circunvalación Agustín Yáñez y Guadalupe Zuno).
- Libertad (entre Progreso y Enrique Díaz De León).
- Mariano Otero (carriles centrales) (entre Las Rosas y Niños Héroes).
- Crestas de Lázaro Cárdenas (18 de marzo, Siderúrgica, Gobernador Curiel, 8 de julio, Colón, Cruz del Sur, av. del Mercado).
- Gabriela Mistral (entre Belén y Santa Mónica).
- Magisterio (entre Ávila Camacho y Mariano de la Bárcena).
- Mariano de la Bárcena (entre Maestros y Magisterio).
- Andrés Bello (entre Rubén Rodríguez y San Jacinto).
- Manuel de Falla (entre Rubén Rodríguez y 3 de junio).
- Esteban Huerta (entre Pablo Valdez y Pto. Melaque).
- Pavimentación con concreto hidráulico de las calles Marcos Balderas Mena, Trinidad Núñez Guzmán y Eduardo Reynoso, en la col. Brisas del Nilo.

### **Programa calles sin tierra**

- Esteban Huerta (entre Pablo Valdez y Pto. Melaque).
- Ana María Gallaga (entre Juan Alegría y Andrés Tamayo).
- Calle 18 de agosto (entre 10 de octubre y Ana María Gallaga).
- Calle 9 (entre Othón Blanco Cáceres y 1ro de octubre).
- Calle 12 de octubre (entre José Arrese y 12 de diciembre).
- Calle 21 de marzo (entre Juan Calero y 12 de diciembre).
- Calle 24 de febrero (entre José Arrese y 12 de diciembre).
- José Arrese (entre 10 de mayo y 24 de febrero).
- Juan Calero (entre Mario Gómez y Cerrada).
- Mario Gómez (entre Luis Covarrubias y avenida Patria).
- Zalatitisán 1 (entre Lola Álvarez Bravo y Cipriano Campos Alatorre).
- Zalatitisán 2 (entre Zalatitisán y Agustín López Arciniega).
- Agustín López Arciniega (entre Lola Álvarez Bravo y Zalatitisán).
- Tomás Moreno (entre Manuel R. Alatorre y Cerrada).
- Salvador Rocha (entre Manuel R. Alatorre y Cerrada).



- Ramiro Villaseñor (entre Tomás Moreno y Salvador Rocha).
- Trinidad Núñez Guzmán (entre Tomás Moreno y Salvador Rocha).
- Eduardo Reynoso (entre Tomás Moreno y Salvador Rocha).
- Carlos Menéndez (entre Mariano Coronado y Malecón).
- Fco. Peña (entre Malecón y Cajititlán).
- La Capilla (entre av. Malecón y Leonor Pintado).
- Lorenzo Tovar (entre Cerrada y Privada Leonor Pintado).
- Tonalá (entre República e Industria).
- Avenida Juan Palomar y Arias (entre Alcamo y avenida General Eulogio Parra).
- Calles de la colonia fábricas de Atemajac (Occidente, Chetumal, Otumba, Campeche, Tehuantepec, Tuxtla, Mérida).

### **Pavimentaciones ramo 33**

- Calle 10 de Gobernador Curiel a Calle 13.
- Hacienda de Tala entre Plutarco Elías Calles y Hacienda Ciénega de Mata.
- Bellas Artes Ote. entre av. de la Música y Compositores.
- Antonio de Castro entre Bellas Artes y J. Jiménez Romo.
- Calles de la unidad modelo.
- Calle 5 entre avenida Gobernador Curiel y Calle 8a.
- Calle 9 entre avenida Lázaro Cárdenas y Calle 8.
- Calle 14 entre avenida Lázaro Cárdenas y avenida Gobernador Curiel.
- De la escultura entre Degas y avenida Gobernador Curiel.
- Longinos Cadena entre Gregorio Barrueta y María Bancalari.
- Francisco Franco entre avenida Patria y Pedro García Conde.
- Calle 12a entre avenida Lázaro Cárdenas y avenida Gobernador Curiel.
- Francisco Márquez entre Mártires Irlandeses y Enrique Díaz de León.
- Alberto Durerero entre av. de la Pintura y av. de la Escultura.
- Hacienda Ciénega de Mata entre Hacienda de la Labor y Hacienda de Ixcuintla.

Con respecto al punto 5, a partir de esta administración toda obra que genere el gobierno municipal a través de la Dirección de Obras Públicas, consideran estas acciones para personas con discapacidad... (Sic)

9. El 4 de junio de 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo, el oficio SIN/DDH/477/2021 suscrito por Porfirio Rodríguez Torres, director de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a través del cual rindió un informe complementario al oficio SIN/DDH/355/2021 (descrito en el punto 3 de antecedentes y hechos), de cuyo contenido se desprende lo siguiente:



... le remito el oficio original del oficio número DIG.187/2021, de fecha 20 de mayo del 2021, recibido el tres de los corrientes, (folio 015571), signado por el Ing. José de Jesús Gómez Bautista, jefe de Departamento de Software dependiente de la Dirección de Innovación Gubernamental, mediante el cual proporciona la información solicitada por esta Dirección, donde se da contestación al punto informativo veinte respectivamente... (Sic)

El servidor público anexó un documento a su informe, el cual se describe a continuación:

a) Oficio DIG.187/2021 suscrito por José de Jesús Gómez Bautista, jefe del Departamento de Software de la Dirección de Innovación Gubernamental del municipio de Guadalajara, quien manifestó:

... Información si el gobierno municipal dispone de sitios *web* accesibles a personas con discapacidad, tanto en su página oficial, como de las demás dependencias que conforman la administración pública municipal...

Por lo anterior le informo que:

Como resultado de la participación que tuvimos en el curso de Desarrollo de Sistemas Enfocados a la Inclusión Digital en junio de 2019, curso impartido por la organización *Hearcolors*, se comenzó a trabajar en la integración de las características vistas en el curso en los portales ya habidos y en desarrollo próximo; características tales como:

Atributos descriptivos de imágenes para que el usuario pueda saber lo que se ilustra mediante el narrador de pantalla.

Diseños con colores y contrastes marcados.

Uso de tablas responsivas con atributos de cabeceros y detalles.

Campos de entrada de texto con acceso a dictado por voz.

Uso de etiquetas html preferentes, por ejemplo: la etiqueta en lugar de i; etiquetas en <H1>, <H2>, etc.

Direcciones *web* sencillas y fáciles de recordar.

Revisión completa de ortografía de los textos publicados para su fácil y correcta comprensión tanto por un lector humano como por algún software de narración de pantalla.

Algunos de los sitios en los que hemos ido integrando funcionalidades de inclusión digital:

<https://guadalajara.gob.mx/>



<https://tramites.guadalajara.gob.mx/> (era de proveedor y el 1 de noviembre del 2020 lo sustituimos por una versión propia con las características antes mencionadas)

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

<https://gdltecuida.guadalajara.gob.mx/>

<https://gdlsealista.guadalajara.gob.mx/>

<https://tuylaciudad.guadalajara.gob.mx/>

<https://covid19.guadalajara.gob.mx/>

[https://guadalajara.gob.mx/medio\\_ambiente/](https://guadalajara.gob.mx/medio_ambiente/)

<https://contraloria.guadalajara.gob.mx/>

<https://declaracion.guadalajara.gob.mx/>

<https://consumalocal.guadalajara.gob.mx/>

<https://planhuentitan.guadalajara.gob.mx/>

<https://pagoenlinea.guadalajara.gob.mx/>

<https://paseocalde.guadalajara.gob.mx/>

<https://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx/>

<https://visorurbano.com/>... (Sic)

10. El 14 de junio de 2021, se solicitó el apoyo y colaboración del Área de Seguimiento de esta CEDHJ, para que proporcionara la siguiente información:

1. ¿Cuáles fueron los municipios que aceptaron la Recomendación general 1/2018? Además, proporcione el número de oficio, la fecha, el nombre y el cargo de quienes suscribieron el documento mediante el cual, aceptaron la citada Recomendación.
2. ¿Cuáles fueron los municipios que no aceptaron o bien, no se pronunciaron respecto de la Recomendación general 1/2018?

11. El 18 de junio de 2021, a través del oficio JRGF/2391/2021, el Área de Seguimiento de este organismo, informó que el municipio de Guadalajara sí aceptó la Recomendación general 1/2018, mediante oficio DJM/DJCS/DH/180/2018 suscrito por el director Jurídico Consultivo, Alejandro Armando Ancira Espino.

12. El 1 de agosto de 2021, se decretó el cierre del periodo probatorio y se ordenó elaborar el proyecto de Recomendación, de conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

## II. EVIDENCIAS.

Al analizar los elementos que integran el presente expediente, resulta evidente que si bien, el Ayuntamiento ha realizado acciones tendentes a cumplir con lo dispuesto en las leyes en materia de discapacidad a nivel federal y estatal, no obstante, hasta el momento los esfuerzos resultan insuficientes para cumplir con sus obligaciones en los términos que establece la legislación en la materia. Lo anterior tiene sustento en las siguientes pruebas:

1. Instrumental de actuaciones consistente en la queja que se inició de manera oficiosa en contra del gobierno municipal de Guadalajara, por la omisión y acciones deficientes en detrimento de los derechos humanos de accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad que habitan o transitan por el municipio en cuestión.
2. Instrumental de actuaciones consistente en el informe de ley rendido por la autoridad señalada presunta responsable, el cual ya fue descrito en el apartado correspondiente de antecedentes y hechos del presente resolutivo.
3. Documentales ofrecidas por la autoridad municipal, las cuales ya fueron descritas en el apartado correspondiente de antecedentes y hechos.
4. Instrumental de actuaciones consistente en las constancias y acuerdos que obran dentro del expediente de queja.
5. Documentales públicas consistentes en las Recomendaciones, informes especiales y peticiones que esta Comisión ha emitido en materia de Discapacidad.
6. Instrumental de actuaciones consistente en el oficio JRGF/2391/2021 del Área de Seguimiento de este organismo; cuyo contenido ya fue descrito en el apartado correspondiente de antecedentes y hechos del presente resolutivo.

### III. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

#### *3.1. Competencia*

La CEDHJ tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Es por ello que es competente para conocer de los hechos aquí investigados, relacionados con la inobservancia de la debida diligencia reforzada para garantizar el cumplimiento de la Recomendación general 1/2018 emitida por esta defensoría pública de derechos humanos, así como las obligaciones que a los municipios impone la CDPD, tratados internacionales y leyes federales, estatales y municipales respecto de la promoción, protección y pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, según lo establecen los artículos 1° y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y lo tutelan los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, fracción I; así como 7° y 8° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Esta competencia se ve reforzada por el artículo 33, punto 2, de la CDPD, y el artículo 33 bis de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, que le confiere atribuciones a esta Comisión como operador jurídico local en materia de derechos humanos y como órgano de control de seguimiento de la CDPD.

Asimismo, este organismo precisa que los actos y omisiones a que se refiere esta Recomendación, atribuidos al gobierno municipal de Guadalajara, se analizan desde sus respectivas facultades y atribuciones en materia de discapacidad; con la finalidad de que, mediante el análisis de los actos y omisiones violatorios de derechos humanos expuestos en el presente documento, se lleven a cabo acciones afirmativas para hacer efectivos los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

El sustento jurídico de esta determinación se basa en principios constitucionales y en una interpretación sistémica interna y externa, integral, literal, histórica, principalista y comparatista tanto de la legislación vigente, como de nuestro

modelo de gobierno y las políticas públicas que implementa para atender la agenda de personas con discapacidad.

Para determinar las vulneraciones de derechos, esta defensoría aplicó el método deductivo para el análisis de los deberes jurídicos que surgen de la Recomendación General y las legislaciones citadas, y de los postulados jurídicos que surgen de las leyes aplicables, complementado con el método inductivo de análisis de pruebas y evidencias recabadas sobre el grado de cumplimiento que se ha dado al respecto, haciendo énfasis en el análisis comparado de las obligaciones que tiene el municipio en materia del deber de “hacer” e implementar políticas públicas que resulten necesarias para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

### *3.2. Planteamiento del problema*

Los gobiernos municipales de nuestra entidad federativa tienen como deberes y obligaciones promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, lo que abarca una serie de condiciones fundamentales como la accesibilidad, inclusión, no discriminación, igualdad, salud, educación, empleo, rehabilitación y participación en la vida política.

Para ello deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier índole que resulten necesarias para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, son reiteradas las omisiones e incumplimiento de los gobiernos municipales en las obligaciones que les mandatan tratados internacionales suscritos y ratificados por México como la CDPD, así como la legislación interna, comenzando por la propia CPEUM y la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, entre otras, respecto a la planeación, diseño y ejecución de políticas públicas municipales encaminadas a disminuir y erradicar las brechas de desigualdad y discriminación de este grupo de la población.

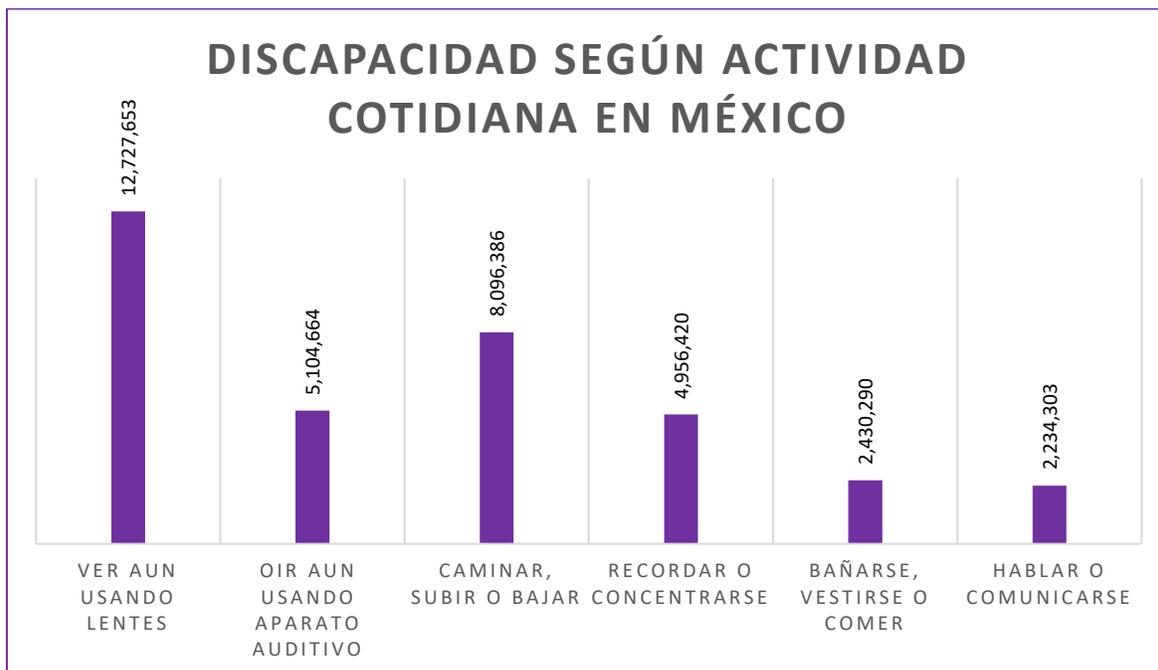
Esta Comisión ha elaborado y emitido diagnósticos e informes especiales sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco, y, como trabajos más recientes, la Recomendación general 1/2018 sobre la Accesibilidad, Inclusión, Igualdad y No Discriminación de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco y el Informe especial 2019 sobre el cumplimiento a dicha Recomendación, motivo por el cual se estimó necesario iniciar la presente queja de oficio dirigida al gobierno municipal de Guadalajara, para que, en el ámbito de su competencia, diera inicio a las acciones que permitan abordar el tema de discapacidad de manera integral, ya que hasta el momento las acciones han sido insuficientes para garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Con esta Recomendación se busca propiciar la participación responsable de las autoridades municipales, que abone a la plena garantía, promoción y respeto de los derechos de las personas con discapacidad, y que de manera conjunta nos permita migrar hacia un modelo social con enfoque de derechos humanos que contribuya a la generación de condiciones que permitan alcanzar la plena inclusión de este sector poblacional.

### 3.2.1. Análisis estadístico de las personas con discapacidad

#### **Personas con discapacidad en México**

El censo realizado por el INEGI en el año 2020, incluyó el conteo de personas con algún tipo de limitación o discapacidad, es de 20 millones 838 mil 108 personas en todo el país. Representa el 16.5%; la mayor parte son mujeres en esta condición, suman 11 millones 111 mil 237 (53%), en tanto que 9 millones 726 mil 871 (47 %), son hombres.

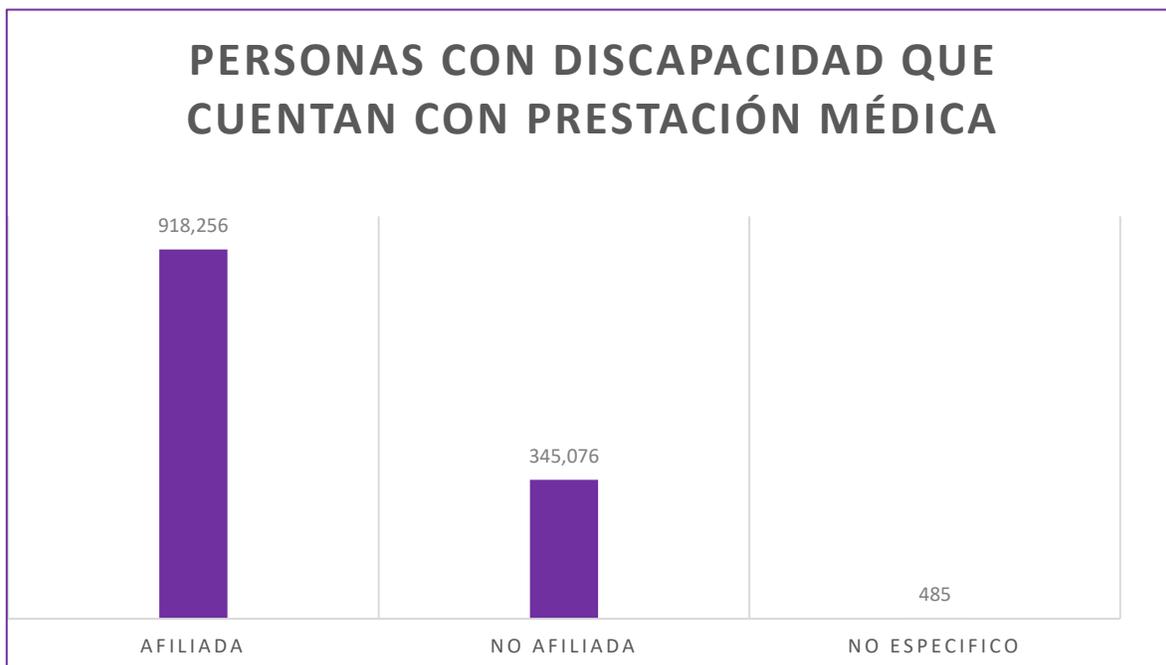


Elaboración propia de la CEDHJ a partir de información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2021)

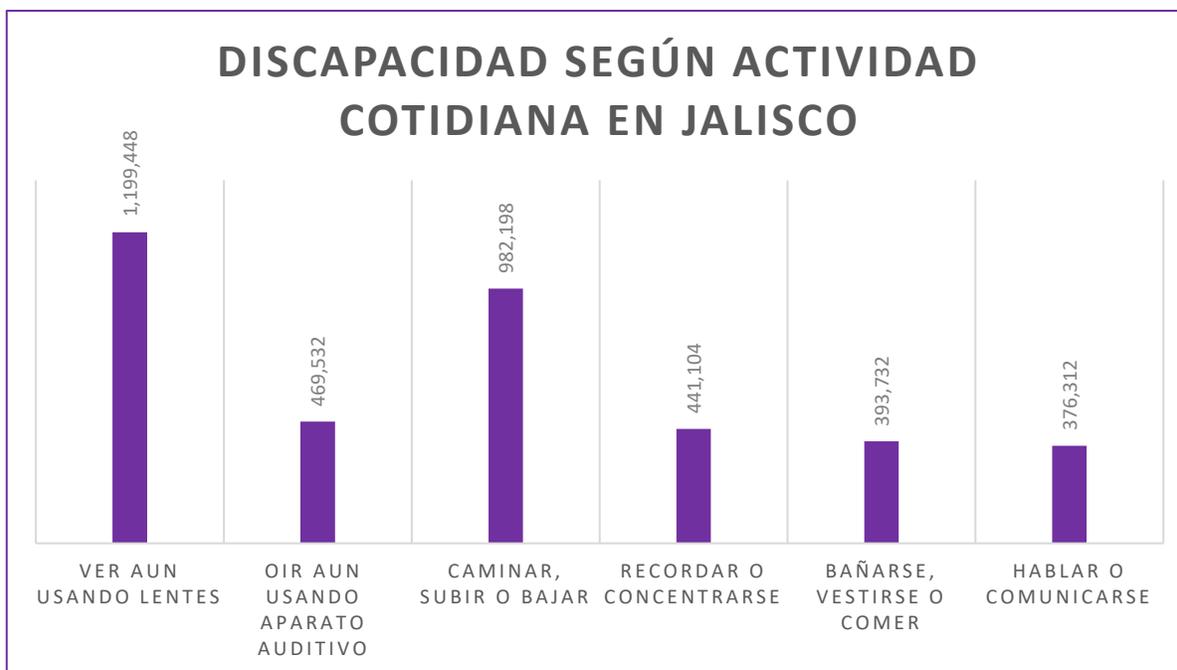
### Personas con discapacidad en Jalisco

En Jalisco, habitan 8'348,151 personas: 4'098,455 (49.1%) hombres y 4'249,696 (50.9%) mujeres, según el Censo de Población y Vivienda 2020.

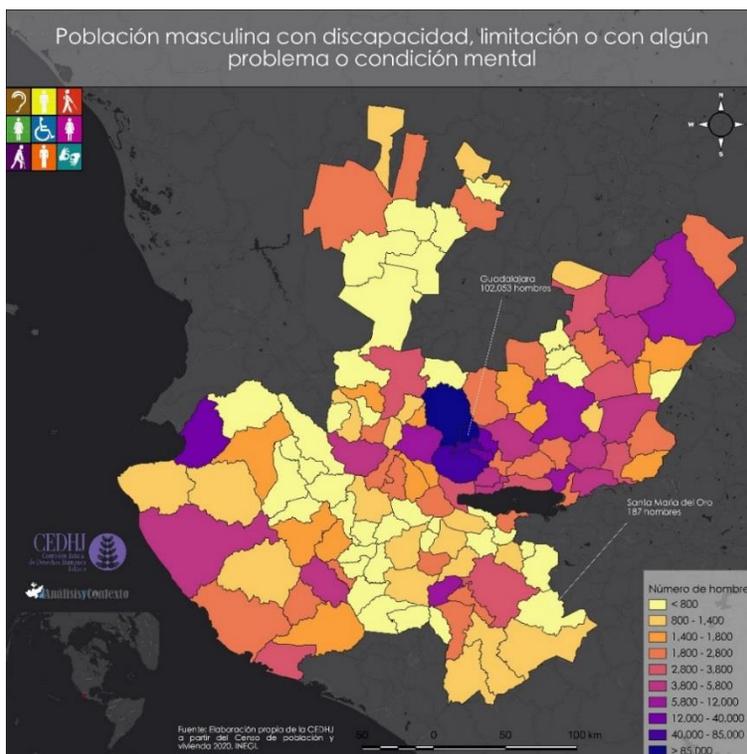
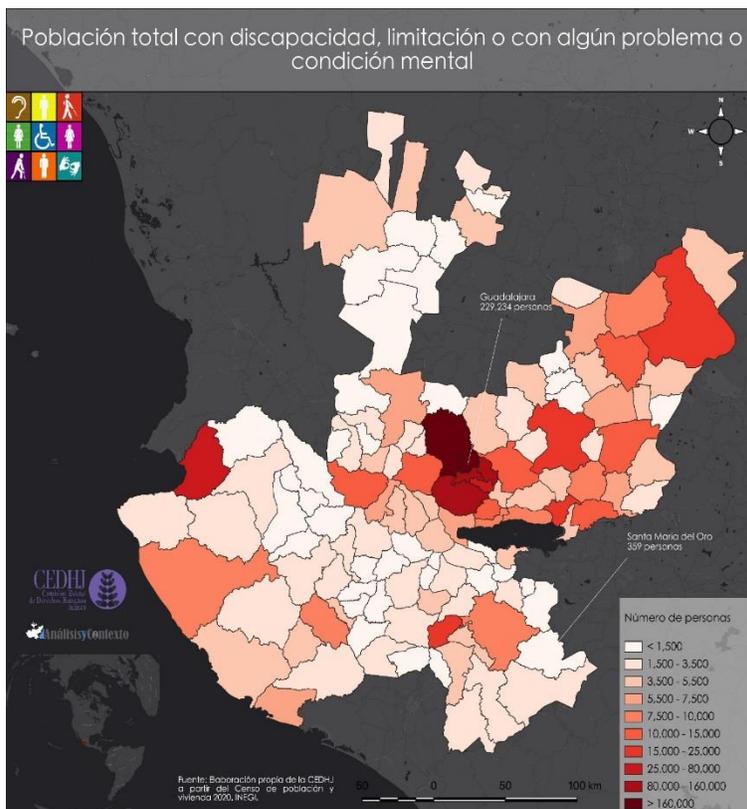
La Entidad, registra 1 millón 264 mil 817 personas (15.2% del País); la mayor parte son mujeres, con un 53.4 %, en tanto que los hombres con discapacidad representan el 46.6 %.

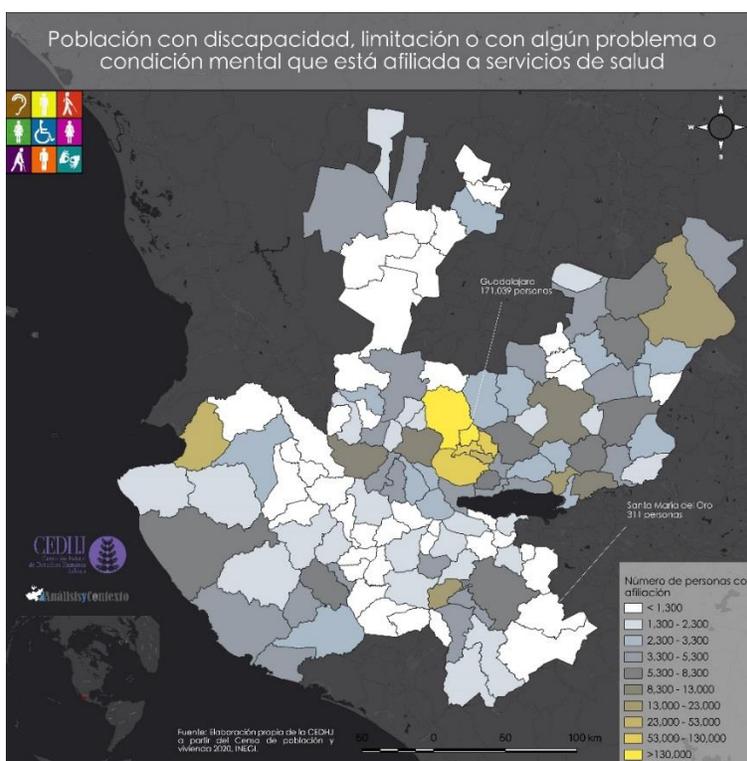
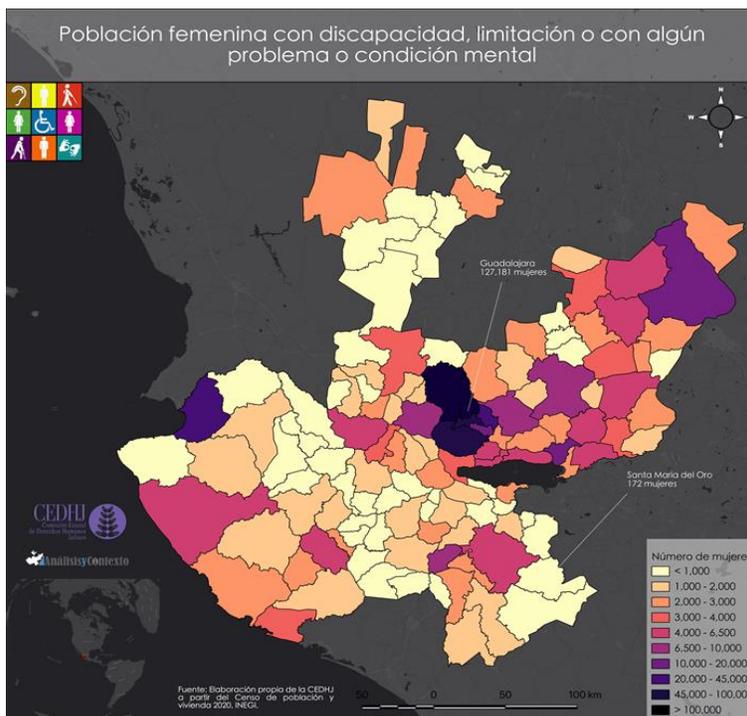


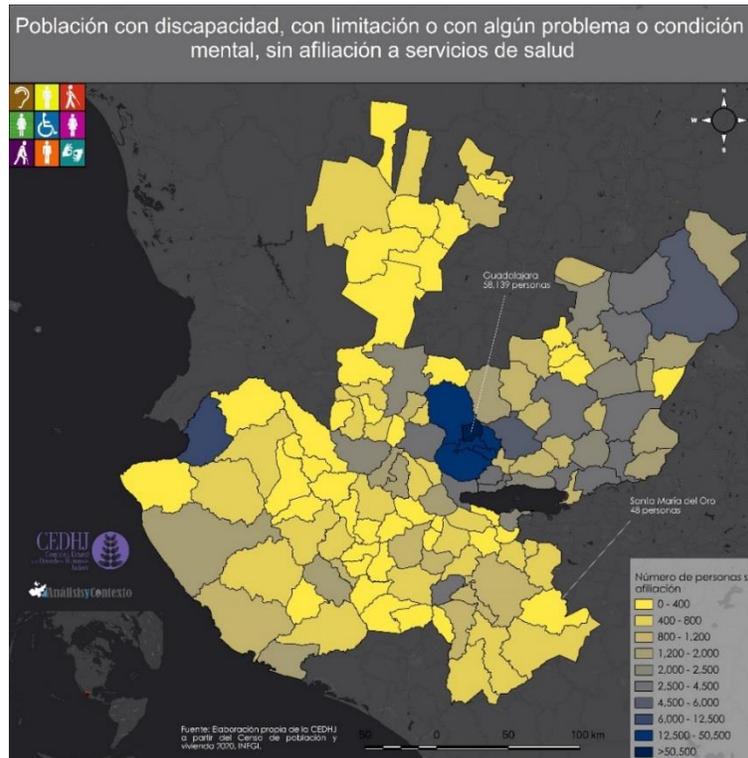
Elaboración propia de la CEDHJ a partir de información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2021)



Elaboración propia de la CEDHJ a partir de información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2021)







## Información relativa al municipio de Guadalajara

Guadalajara tiene una población de 1'385,629 personas: 666,997 hombres y 718,632 mujeres.

En el municipio, 229,234 personas presentan algún tipo de discapacidad y/o limitación; en este grupo 102,053 hombres y 127,181 mujeres.

El rango de edad de los hombres con discapacidad se identifica principalmente de los 65 a 69 años; en el caso de las mujeres, de los 65 a 69 años.



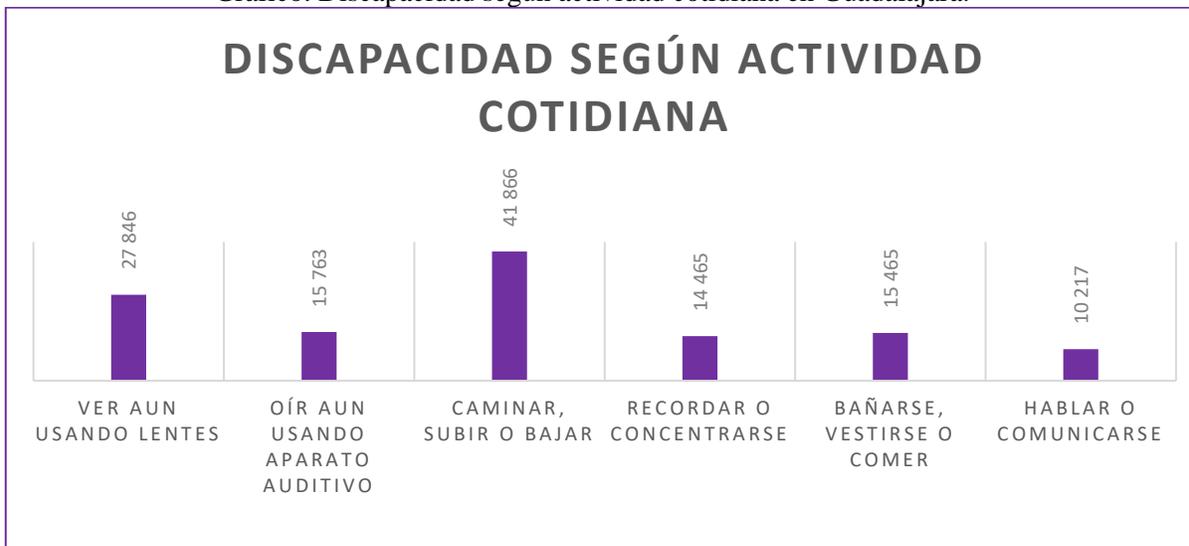
Gráfico. Personas con discapacidad que cuentan con prestación médica en Guadalajara.



Elaboración propia de la CEDHJ a partir de información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2021)

El tipo principal de discapacidad y/o limitación en el municipio, es la motriz (imposibilidad de caminar o subir escaleras), y se registra en 41,866 personas: 16,062 hombres y 25,804 mujeres. En segundo lugar, se encuentra la dificultad para ver aun usando lentes; esta capacidad se encuentra afectada en 27,846 personas: 11,804 hombres y 16,042 mujeres.

Gráfico. Discapacidad según actividad cotidiana en Guadalajara.



Elaboración propia de la CEDHJ a partir de información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2021)

### *3.3. De los derechos humanos transgredidos*

#### 3.3.1. Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

El derecho a la legalidad y seguridad jurídica implica que todos los actos de la administración pública se realicen con apego al orden jurídico, a fin de evitar que se produzcan perjuicios indebidos en contra de las personas.

Dentro de sus vertientes se encuentra el derecho al debido funcionamiento de la administración pública, y algunas modalidades de la violación a estos derechos las constituyen el ejercicio indebido de la función pública.

El bien jurídico protegido por el derecho a la legalidad es la observancia adecuada del orden jurídico por parte del Estado, entendiéndose por este la permanencia en un estado de disfrute de los derechos concebidos en el ordenamiento jurídico, sin que se causen perjuicios indebidos como resultado de una deficiente aplicación.

Por su parte, la seguridad jurídica supone la existencia de ordenamientos necesarios y suficientes, para garantizar los derechos y libertades fundamentales desde la legalidad.

En lo referente a las condiciones de vulneración del bien jurídico protegido por el derecho a la legalidad, se encuentra una aplicación incorrecta de la ley, o en su caso, la no aplicación de ella, a pesar de la satisfacción del supuesto normativo y, además, un perjuicio contra el derechohabiente que tenga como causa precisamente la inadecuada u omisa aplicación del derecho.

Implica un derecho subjetivo consistente en la satisfacción de la expectativa de no ser víctima de una inadecuada u omisa aplicación de la ley que traiga como consecuencia un perjuicio; como contrapartida, supone cumplir comportamientos obligatorios para la autoridad, sean estas conductas de acción u omisión, y prohibir que se lleven a cabo.

La legalidad y seguridad jurídica, como principios del respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, se establecen desde el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ahí se señala que estos deben ser protegidos por un régimen de derecho y que los Estados miembros se

comprometen a asegurar su respeto universal y efectivo. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre también refiere de forma preliminar la fundamentación de los deberes como parte del orden jurídico.

El principio de legalidad en la Convención Americana sobre Derechos Humanos abarca una protección internacional al señalar que debe de ser de naturaleza convencional, coadyuvante y complementaria al derecho interno.

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establecen en sus preámbulos la necesidad de crear condiciones para lograr el disfrute de los derechos y libertades, asumiendo la obligación de los Estados para hacerlos efectivos.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la legalidad y seguridad jurídica se encuentran garantizados de forma integral en el contenido de sus 136 artículos, los cuales son el marco jurídico general a cumplir por parte de los elementos del Estado mexicano; de forma específica, son los artículos 14, 16 y 17 los que históricamente se han considerado como el punto de referencia para sustentar el principio de legalidad y seguridad jurídica en el sistema jurídico, ya que estos se refieren a la protección legal de las personas.

Por su parte, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en su artículo 48, fracciones I, II y VIII, obliga a toda persona servidora pública a cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión, así como observar buena conducta, tratar con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación, con motivo de sus funciones.

### 3.3.2. Derecho a la igualdad, al trato digno y no discriminación

El derecho a la igualdad es la prerrogativa que se le reconoce a todas las personas para disfrutar de los derechos establecidos y protegidos por la CPEUM y todos los tratados suscritos y ratificados por México, garantizando condiciones equitativas para todas las personas al atender circunstancias



particulares, evitando todo tipo de discriminación motivada por su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Este derecho tiene a la igualdad como bien jurídico protegido, los sujetos titulares son todas las personas, mientras que los obligados son cualquier persona servidora pública o particulares que actúen bajo la anuencia o tolerancia de las o los titulares, mediante acciones u omisiones, directa o indirectamente, que vulneren la seguridad jurídica de él o la titular del derecho en cuanto al estricto cumplimiento del orden jurídico por parte del Estado.

Dentro del derecho a la igualdad se prevé la tutela de los grupos en situación de vulnerabilidad, que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas, preferencia y orientación sexual, y otros factores que contribuyen a que pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos.

La tutela del derecho a la igualdad reviste una particular protección en los diversos instrumentos internacionales suscritos por México; primeramente, en nuestra Carta Magna se establece lo siguiente:

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[...]



Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En la Constitución Política del Estado de Jalisco, se establece:

Artículo 4. Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Al respecto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala lo siguiente:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.



Por su parte, los artículos 11 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece el derecho de las personas a la protección de la ley, a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, su domicilio, de ataques ilegales a su honra, su dignidad o reputación. A su vez, el artículo 26 establece:

Artículo 26. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En el ámbito regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que todas las personas son iguales ante la ley. Reconoce en los artículos 1 y 2 el deber del Estado de respetar los derechos y libertades, así como garantizar el libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, además de adoptar las medidas legislativas o de otro carácter que sean necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

En cuanto al trato digno, es el derecho a contar con condiciones materiales de trato acordes con las expectativas de un mínimo de bienestar generalmente aceptadas por los seres humanos.

Su estructura jurídica implica para todas las personas servidoras públicas abstenerse de practicar tratos humillantes, vergonzosos o denigrantes en el desempeño de sus funciones. Implica también la facultad de ejercicio obligatorio de las y los servidores públicos, de acuerdo con sus respectivas esferas de competencia, de llevar a cabo las conductas que creen las condiciones necesarias para que se verifique el mínimo de bienestar.

Las condiciones de vulneración del bien jurídico protegido.

*En cuanto al acto:*

1. La realización de cualquier conducta que afecte el mínimo de bienestar, particularmente aquellas que impliquen un trato humillante, vergonzoso o denigrante.



2. El no llevar a cabo las conductas necesarias, dentro de la esfera de competencias de cada persona servidora pública, para alcanzar las condiciones mínimas de bienestar.

*En cuanto al sujeto:*

Toda persona servidora pública dentro de su respectiva esfera de competencias.

*En cuanto al resultado:*

Que como producto de la realización de la conducta de la persona servidora pública se vulneren las condiciones mínimas de bienestar.

En el ámbito local, el derecho al trato digno encuentra su fundamentación en el artículo 1° de la CPEUM. Asimismo, en el ámbito internacional lo hallamos en el artículo 1° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en los artículos 1° y 2° de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y en los artículos 1.1 y 11.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

### 3.3.3. Derechos de las personas con discapacidad

El Estado mexicano reconoce en diversos instrumentos normativos locales e internacionales los derechos humanos de las personas con discapacidad para lograr su desarrollo integral e inclusión social. Podemos mencionar entre ellas, como principales fuentes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, así como las observaciones generales y recomendaciones dirigidas al Estado mexicano que en la materia ha emitido el Comité de Derechos Humanos.

#### Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Este tratado es el estándar internacional rector de la inclusión de las personas con discapacidad. Tiene como propósito fomentar, proteger y asegurar el goce pleno, en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades

fundamentales para todas las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente.

El artículo 1° de la Convención establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Los principios de la Convención son:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Observaciones generales del Comité de la CDPD<sup>5</sup>

El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, órgano de personas expertas independientes que supervisa y monitorea la aplicación de la Convención, ha emitido las siguientes Observaciones generales:

---

<sup>5</sup> Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. *Informe especial sobre el cumplimiento a la Recomendación general 1/2018 Sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco 2019*, páginas 30 y 31. México, febrero 2020.



- 1 • Observación general 1 (2014) Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley
- 2 • Observación general 2 (2014). Artículo 9. Accesibilidad
- 3 • Observación general 3 (2016) Sobre las mujeres y las niñas con discapacidad
- 4 • Observación general 4 (2016) Sobre el derecho a la educación inclusiva
- 5 • Observación general 5 (2017) Sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad
- 6 • Observación general 6 (2018) Sobre la igualdad y la no discriminación
- 7 • Observación general 7 (2018) Sobre la participación de las PcD, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención

Estas observaciones representan directrices y lineamientos para que los estados parte adopten las acciones administrativas, legislativas y judiciales en aras de velar por la debida aplicación de la CDPC, y que representan un estándar internacional para el respeto, garantía y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

Las Recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU<sup>6</sup>

Entre los instrumentos para supervisar el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos se encuentra el Mecanismo de Examen Periódico Universal (MEPU) que, a través del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, emite recomendaciones a los Estados miembros. Dichas recomendaciones son de carácter vinculatorio, de acuerdo con la Convención, y sugieren que, el Estado mexicano debe realizar

<sup>6</sup> *Idem p. 30, 43 a 47.*



ajustes o implementar acciones a fin de responder satisfactoriamente al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Con la reforma constitucional en derechos humanos de 2011 se actualizó el principio de igualdad y no discriminación para la protección de personas que viven en alguna situación de vulnerabilidad, entre ellas las que tengan algún tipo de discapacidad, con ello se visibilizó aún más el compromiso de nuestras autoridades de eliminar todas las barreras sociales, culturales, de comunicación, físicas y de cualquier índole que obstaculicen el desarrollo integral de las personas con discapacidad, su inclusión al medio social que las rodea y a una vida libre de discriminación.

Las recomendaciones emitidas al Estado mexicano se centran principalmente en las temáticas siguientes:

| <b>CDPD<br/>Artículos</b> | <b>Temática</b>  |
|---------------------------|--|
| 1 a 4                     | Principios y obligaciones generales  |
| 5                         | Igualdad y no discriminación   |
| 6                         | Mujeres con discapacidad   |
| 7                         | Niñas y niños con discapacidad   |
| 8                         | Toma de conciencia   |
| 9                         | Accesibilidad  |
| 11                        | Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias                                     |
| 12                        | Igual reconocimiento como personas antes la ley                                      |
| 13                        | Acceso a la justicia   |
| 14                        | Libertad y seguridad de la persona   |
| 15                        | Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes |
| 16                        | Protección contra la explotación, la violencia y el abuso                            |
| 17                        | Protección de la integridad personal   |
| 18                        | Libertad de desplazamiento y nacionalidad  |
| 19                        | Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad              |



|    |   |
|----|---|
| 23 | Respeto del hogar y de la familia   |
| 24 | Educación   |
| 25 | Salud   |
| 27 | Trabajo y empleo  |
| 28 | Nivel de vida adecuado y protección social  |
| 29 | Participación en la vida política y pública   |
| 30 | Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte |
| 31 | Recopilación de datos y estadísticas  |
| 33 | Aplicación y seguimiento nacionales   |

### Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Este cuerpo normativo establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

### Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco

En su artículo 1º señala que las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social, de observancia general y tiene por objeto:

- I. Promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como su inclusión social dentro de un marco legal que fomente el respeto y garantice la igualdad de oportunidades;



II. Establecer las bases para las políticas públicas para favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad y su inclusión al medio social que los rodea, libre de discriminación;

III. Establecer normas y mecanismos para la prevención de la discapacidad;

IV. Determinar la participación y regular el funcionamiento y responsabilidades de las instancias gubernamentales responsables de la aplicación de la presente ley;

V. Promover la participación de las organizaciones para que colaboren en el alcance de los objetivos de la presente Ley y establecer los mecanismos de apoyo a sus acciones.

Mientras que en su artículo 3º, fracción II, establece que la aplicación y seguimiento de esta ley corresponde, en su respectivo ámbito de competencia, a los municipios, a través del Gobierno Municipal y de los organismos e instituciones que estén bajo su regulación.

Asimismo, en su artículo 35 establece que a los municipios les corresponde coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la presente ley, señalando atribuciones y competencias de los ayuntamientos.

### *3.4. Análisis y observaciones*

Como se estableció previamente, esta defensoría pública inició de manera oficiosa la integración de 125 quejas para identificar si los municipios que forman parte de esta entidad federativa han dado cumplimiento a las obligaciones que legalmente les han sido conferidas para garantizar, respetar, promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad, y en su caso a establecer la pertinencia de sus acciones.

Como criterio evaluador, fueron dirigidas 22 preguntas directas a cada una de las presidencias municipales involucradas; en el caso particular del municipio que nos ocupa, se dan a conocer a continuación los resultados obtenidos mediante una tabla que facilite la lectura y comprensión:



| Reactivo   | Nivel de garantía | Observaciones  |
|--|-------------------|--|
| <p>1. ¿El gobierno municipal que representa cuenta con un Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, armonizado con lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado?, en caso afirmativo, proporcionar la liga o <i>link</i> en el que se encuentra publicado y pueda ser consultado.</p> | Parcial           | <p>El municipio acreditó contar con el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad de Guadalajara, sin embargo, falta verificar que dicho reglamento se encuentre actualizado conforme a los estándares legales en la materia.</p>  |
| <p>2. ¿El municipio a su cargo cuenta con una dirección o área especializada en materia de discapacidad?, si cuenta con esa dirección o área describa su estructura, capacidad de personal instalada, perfiles de puesto, misión, visión, objetivo y valores.</p>  | Parcial           | <p>El municipio acreditó contar con la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad. No se proporcionó más información.</p>   |
| <p>3. ¿En los últimos tres años qué políticas públicas se han generado en el municipio con la finalidad de erradicar la discriminación y fomentar la inclusión y desarrollo social de las PcD?, mencionar en qué consisten.</p>  | Parcial           | <p>La Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad de Guadalajara acreditó que se cuenta con diversos programas dirigidos a personas con discapacidad. El DIF Guadalajara informó que a través del programa “Cultura para la Inclusión” se realiza el trámite de ganchos para vehículos de personas con discapacidad. Así como que cada año se busca realizar convenios para la impartición de cursos de lengua de señas mexicanas y sistema Braille.</p> |



|   |                |  |
|---|----------------|--|
|   |                | <p>Se hizo mención que se encuentra en construcción el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual en Guadalajara.</p>   |
| <p>4. ¿El gobierno municipal que representa ha generado acciones tendientes a que los inmuebles abiertos al público propiedad del Ayuntamiento cuenten con accesibilidad para las PcD?, en caso afirmativo, describa las acciones realizadas y proporcione directorio de los inmuebles accesibles.</p>                            | <p>Parcial</p> | <p>Se proporcionó un listado de inmuebles y espacios públicos de Guadalajara, en donde presuntamente fueron realizadas acciones a favor de la accesibilidad de las personas con discapacidad, sin embargo, no se informó a detalle qué acciones fueron realizadas, ni se aportó evidencia que lo acredite. Asimismo, se proporcionó un enlace para consultar el Plan Municipal de Desarrollo, de su contenido se advierte que se contemplan acciones a favor de la población con discapacidad.</p> |
| <p>5. ¿El gobierno municipal cuenta con un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendientes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos?, en caso afirmativo, describirlos.</p> | <p>Parcial</p> | <p>No se mencionó si existe algún programa focalizado a realizar ajustes razonables, sin embargo, se dijo que el municipio cuenta con edificios públicos que tienen la característica de ser inmuebles históricos, por lo que no se les pueden realizar remodelaciones físicas, pero que sí se han realizado adecuaciones</p>  |



|  |         |  |
|--|---------|--|
|  |         | <p>para las personas con discapacidad como lo son rampas, elevadores y otros.</p> <p>Asimismo, se mencionó que en toda obra que genere la Dirección de Obras Públicas se consideran acciones para la eliminación de barreras físicas.</p> <p>No se aportó evidencia de lo anterior.</p>  |
| <p>6. ¿Se ha realizado por parte del municipio algún estudio situacional con la finalidad de actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad?, de contar con dicho estudio, describirlo y si está publicado proporcionar la liga o link donde puede ser consultado.</p>  | Nulo    | <p>Se informó que el presidente municipal presentó como iniciativa el programa municipal para el desarrollo y la inclusión de personas con discapacidad, mediante el cual se establecen las bases para la actualización del registro municipal de personas con discapacidad.</p> <p>No se aportó evidencia de lo anterior.</p> |
| <p>7. ¿El gobierno municipal a su cargo tiene un proyecto de presupuesto de egresos con enfoque de derechos humanos que incluya partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad del municipio?, en caso afirmativo, proporcione la liga o <i>link</i> donde se encuentre publicado y pueda ser consultado.</p>                             | Parcial | <p>El presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara cuenta con partidas para la atención a personas con discapacidad.</p> <p>Se aportó evidencia, sin embargo, no se proporcionó más información.</p>  |
| <p>8. ¿El gobierno municipal a su cargo cuenta con programas de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos en materia de derechos humanos de las PcD? En caso afirmativo, describir los contenidos y proporcionar información desagregada, como serían: población objetivo, perfil de las personas a capacitar, sexo, grupos de edad,</p> | Nulo    | <p>La Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad anexó de manera impresa, las diapositivas que conforman una</p>  |



|  |                |   |
|--|----------------|---|
| <p>nivel jerárquico que ocupan y a qué dependencia pertenecen.</p>   |                | <p>presentación en materia de discapacidad.<br/>El DIF Guadalajara informó que a través del programa “Cultura para la Inclusión” realiza talleres de sensibilización a quien lo solicite.<br/>No se proporcionó toda la información requerida, ni se aportó evidencia de lo anterior.</p>                           |
| <p>9. ¿Se han elaborado protocolos y códigos de conducta para la prestación del servicio público hacia las PcD?, de ser así proporcione una descripción de cada uno y si se encuentran publicados proporcione la liga o <i>link</i> en donde pueden ser consultados.</p>   | <p>Nulo</p>    | <p>Dentro de las 24 impresiones correspondientes a las diapositivas presentadas como evidencia, no se advierte con claridad cuál es el protocolo.<br/>No se proporcionó más información.</p>  |
| <p>10. ¿El gobierno municipal a su cargo cuenta con personal especializado para la atención de PcD que domine la Lengua de Señas Mexicana?, y de contar con intérpretes, informe a qué dependencias municipales se encuentran adscritos; en caso afirmativo, informar cuántas personas.</p>  | <p>Parcial</p> | <p>Es importante que se incremente la contratación de personal con este perfil, ya que una sola intérprete puede resultar insuficiente para las necesidades del municipio.</p>  |
| <p>11. ¿El municipio cuenta con programas sobre accesibilidad, inclusión y no discriminación de las PcD en el ámbito <b>laboral</b>? En caso afirmativo, proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como el número de personas que se han visto beneficiadas. En caso de encontrarse publicados, proporcione liga o <i>link</i> donde puedan ser consultados.</p> | <p>Nulo</p>    | <p>Se informó que a través del Departamento de Inclusión, el DIF Guadalajara ofrece el programa de “Cultura para la Inclusión” el cual ofrece talleres de sensibilización a centros de trabajo, instituciones o empresas con el fin de informarles la manera de cómo dirigirse a las personas con discapacidad.</p> |



|   |         |   |
|---|---------|---|
|   |         | No se proporcionó toda la información requerida, ni se aportó evidencia que acredite lo anterior.   |
| 12. Relacionado con el punto anterior, informe si el municipio a su cargo cuenta con programas de capacitación e inserción laboral dirigidos a PcD, en los que se les enseñe algún oficio o taller; en caso afirmativo, describirlos e informar el número de personas que se han visto beneficiadas, así mismo, de estar publicados proporcione liga o link donde pueden ser consultados.   | Parcial | Se refirió que el DIF Guadalajara, a través del programa de “Cultura de la Inclusión”, en convenio con el Sistema Nacional de Empleo, recluta y canalizan a personas con discapacidad, se les proporciona capacitación y se les deriva a una empresa que requiera sus habilidades.<br>No se informó si se cuenta con programas dirigidos a personas con discapacidad en los que se les enseñe algún oficio o taller.  |
| 13. ¿El municipio cuenta con programas sobre accesibilidad, inclusión y no discriminación de las PcD en el ámbito <b>educativo</b> ? En caso afirmativo proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como otros datos desagregados como serían: número de población beneficiada por sexo, rango de edad, tipo de discapacidad. En caso de poder ser consultados proporcione liga o <i>link</i> donde estén publicados. | Nulo    | Se informó que el programa “Cultura para la Inclusión” realiza asesorías educativas dentro sus Centros de Desarrollo Infantil, así como en los Centros de Desarrollo Comunitario con el fin de promover la capacitación de personal que atiende a las personas con discapacidad.<br>La Dirección de Educación Municipal manifestó contar con el programa de combate al rezago educativo llamado “ABC”. Así como que se está gestionando en la Dirección de Comunicación Social de |



|   |                |   |
|---|----------------|---|
|   |                | <p>Guadalajara la implementación de una prueba piloto para que las personas con discapacidad auditiva y de lenguaje puedan acceder a la educación media-superior de forma virtual.</p> <p>No se proporcionó toda la información requerida, ni se aportó evidencia que acredite todo lo anterior.</p>  |
| <p>14. ¿El municipio cuenta con programas sobre accesibilidad, inclusión y no discriminación de las PcD en el ámbito de <b>salud</b>? En caso afirmativo, proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como otros datos desagregados como serían; número de población beneficiada por sexo, rango de edad, tipo de discapacidad. En caso de encontrarse publicados, proporcione liga o <i>link</i> donde puedan ser consultados.</p>   | <p>Parcial</p> | <p>Se informó que a través del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad (CAIPED) se proporciona atención médica especializada.</p> <p>No se proporcionó toda la información requerida.</p>   |
| <p>15. ¿El municipio cuenta con programas de <b>rehabilitación</b> dirigidos a las PcD? En caso afirmativo, proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como otros datos desagregados como serían; número de población beneficiada por sexo, rango de edad, tipo de discapacidad, y si se les proporciona alguna ayuda técnica (órtesis y prótesis, bastones, muletas, sillas de ruedas especiales, ayudas ópticas, implante coclear, entre otros). En caso de encontrarse publicados, proporcione liga o <i>link</i> donde puedan ser consultados.</p> | <p>Parcial</p> | <p>El DIF Guadalajara por medio de su Departamento de Inclusión ofrece servicios de rehabilitación física en electroterapia, mecanoterapia y estimulación temprana, así como servicios de podología, terapia de lenguaje, psicología y consulta médica especializada en rehabilitación, traumatología y ortopedia en el Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad (CAIPED).</p> <p>No se proporcionó toda la información requerida.</p> <p>Se aportó evidencia.</p> |



|  |                |  |
|--|----------------|--|
| <p>16. ¿El municipio cuenta con programas <b>sociales</b> dirigidos a las PcD? En caso afirmativo, proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como otros datos desagregados como serían; número de población beneficiada por sexo, rango de edad, tipo de discapacidad. En caso de encontrarse publicados, proporcione liga o <i>link</i> donde puedan ser consultados.</p>                             | <p>Parcial</p> | <p>Se cuenta con los servicios que brinda el Centro de Atención Metropolitana Integral por una Vida con Discapacidad (CEAMIVIDA)</p>   |
| <p>17. ¿El municipio cuenta con programas de <b>apoyo a cuidadores</b> de PcD? En caso afirmativo, proporcione los nombres, descripción y en qué consisten dichos programas, así como otros datos desagregados como serían; número de población que se dedica a ello, rango de edad, y en qué consisten los apoyos que se les brindan. En caso de encontrarse publicados, proporcione liga o <i>link</i> donde puedan ser consultados.</p> | <p>Parcial</p> | <p>Se cuenta con el programa “Cúídalos, la ciudad te apoya”. Se aportó evidencia de su existencia, sin embargo, no se proporcionó toda la información requerida.</p>   |
| <p>18. ¿El municipio cuenta con una bolsa de trabajo dirigida a PcD, para que ingresen al servicio público municipal, o bien a la iniciativa privada?, en caso afirmativo, describa en qué consiste esta bolsa de trabajo e informe el número de personas beneficiadas.</p>  | <p>Parcial</p> | <p>La Dirección de Inclusión y Atención a personas con discapacidad del Ayuntamiento de Guadalajara, proporcionó un <i>link</i> que menciona la existencia de una bolsa de trabajo, sin embargo, no fue posible visualizar su contenido. Por otro lado, se mencionó que el DIF Guadalajara, a través del programa de “Cultura de la Inclusión”, en convenio con el Sistema Nacional de Empleo, recluta y canalizan a personas con discapacidad, se les proporciona capacitación y se les deriva a una empresa que requiera sus habilidades. No se aportó toda la información requerida, ni</p> |



|   |         |   |
|---|---------|---|
|   |         | se aportó evidencia que acredite lo anterior.   |
| 19. Con base en sus atribuciones, mencione la cantidad de personas por las que está constituida la plantilla laboral del Gobierno Municipal a su cargo y de este total refiera cuantas PcD trabajan en él, proporcionando los siguientes datos, número de trabajadores que presentan una discapacidad, sexo, edad, escolaridad, tipo de discapacidad, dependencia en la que está adscrita (o) y las herramientas que se les proporcionan para desempeñar sus funciones. | Parcial | La plantilla laboral del gobierno municipal de Guadalajara está constituida por 11,171 personas, de las cuales, 101 tienen discapacidad. En DIF Guadalajara, hay 2 personas con discapacidad laborando.   |
| 20. ¿El gobierno municipal a su cargo dispone de sitios <i>web</i> accesibles a personas con discapacidad tanto de su página oficial, como la de las demás dependencias que conforman la administración pública municipal?, de ser afirmativo, proporcionar los <i>link</i> para ingresar.  | Parcial | Se informó que a raíz del curso impartido por la organización Hearcolors, se comenzó a trabajar en los sitios <i>web</i> las siguientes características: Atributos descriptivos de imágenes, diseños con colores y contrastes, tablas responsivas, campos de entrada de texto con acceso dictado por voz, direcciones <i>web</i> sencillas y fáciles de recordar, entre otras. Se proporcionaron algunos enlaces de páginas <i>web</i> oficiales que presuntamente incorporan las características antes señaladas. Sin embargo, una vez observados los sitios <i>web</i> ofrecidos, se advierte que las características con las que cuentan, pueden no ser suficientes para garantizar de manera plena el acceso a la información de las personas con discapacidad. |



|  |                |   |
|--|----------------|---|
| <p>21. ¿El municipio cuenta con algún mecanismo de vigilancia para garantizar a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos?, describir en qué consiste.</p>      | <p>Nulo</p>    | <p>Se refirió que la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad consulta a organizaciones para personas de y con discapacidad.<br/>No se informó en qué consiste o cómo funciona el mecanismo de vigilancia.</p>   |
| <p>22. ¿Qué acciones ha realizado el municipio para suprimir barreras de información y comunicación?, si cuenta con programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, en formatos accesibles, lengua de señas mexicanas y sistema braille, describir en qué consisten.</p> | <p>Parcial</p> | <p>Se informó la implementación de información en lengua de señas mexicanas, audio descripción y sistema braille. Se añadió que “Bibliotecas Digitales” se compone de placas de cerámica que contendrán un código QR y que se desarrollarán con características incluyentes para personas con discapacidad.<br/>Se aportó evidencia de la segunda fase del programa “Bibliotecas Digitales”.<br/>No se informó si existen otras acciones implementadas.</p> |

Tabla: elaboración propia de la CEDHJ, con los datos contenidos del informe de ley y pruebas ofrecidas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Una vez analizados dichos resultados, este organismo estima que, no obstante las acciones realizadas por el gobierno municipal de Guadalajara, estas resultan insuficientes para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Lo anterior se deduce luego de que, de los 22 puntos cuestionados, solo en dieciséis hubo garantía parcial.

Para una mejor comprensión del análisis de los resultados, se muestran a continuación las siguientes gráficas:



| Ayuntamiento de Guadalajara | Reactivos   | Total | Porcentaje |
|-----------------------------|---|-------|------------|
| <b>Garantía parcial</b>     | 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 | 16    | 72.72 %    |
| <b>Garantía Nula</b>        | 6, 8, 9, 11, 13 y 21                                      | 6     | 27.27%     |

Nota: los resultados muestran el grado de garantía a los derechos de las personas con discapacidad por el Ayuntamiento de Guadalajara con la información recabada durante la integración de la queja materia de la presente Recomendación. Elaboración propia de la CEDHJ.

#### IV. REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO

Un Estado constitucional y democrático de derecho debe ser garante de la protección de los derechos humanos; su responsabilidad y obligación es responder a las víctimas de violaciones causadas por la acción u omisión de los órganos de gobierno, del funcionariado, de las y los servidores públicos, mediante la reparación integral del daño y las garantías de la no repetición de los hechos.

La reparación integral del daño a las víctimas de violaciones de los derechos humanos se basa en gran medida en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El concepto “reparación integral” tiene su fundamento en los artículos 62.3 y 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y abarca la acreditación de daños en las esferas material<sup>7</sup> e inmaterial<sup>8</sup>, y el otorgamiento de medidas tales como: a) la investigación de los hechos; b) la restitución de derechos, bienes y libertades; c) la rehabilitación física, psicológica o social; d) la satisfacción mediante actos en beneficio de las víctimas; e) las garantías de no repetición de las violaciones, y f) la indemnización compensatoria por daño material e inmaterial.

La legislación nacional establece como formas de reparación: las medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. A su vez, la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco identifican a las víctimas directas o indirectas como aquellas personas, grupos, comunidades u organizaciones sociales que hayan sufrido daño o menoscabo de sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos producto de una violación de derechos humanos o cuando el daño comporte un impacto colectivo.

---

<sup>7</sup> La reparación del daño material se conoce como la pérdida de ingresos, gastos médicos, los gastos incurridos en la búsqueda de la víctima ante el encubrimiento de las autoridades o la falta de investigación, y otros gastos de carácter pecuniario que son causados por la violación. Cfr. Julio José Rojas Báez, La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de reparaciones y los criterios del proyecto de artículos sobre responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R22050.pdf>

<sup>8</sup> La reparación del daño inmaterial se conoce como el sufrimiento y las aflicciones causados a las víctimas directas y a sus allegados, y el menoscabo de valores muy significativos para las personas, como las alteraciones, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de la víctima o su familia, *Ibidem*.



Ambas legislaciones se refieren a la reparación del daño colectivo en los siguientes términos:

Para los efectos de la presente Ley, la reparación colectiva se entenderá como un derecho del que son titulares los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hayan sido afectadas por la violación de los derechos individuales de los miembros de los colectivos, o cuando el daño comporte un impacto colectivo. La restitución de los derechos afectados estará orientada a la reconstrucción del tejido social y cultural colectivo que reconozca la afectación en la capacidad institucional de garantizar el goce, la protección y la promoción de los derechos en las comunidades, grupos y pueblos afectados.

Las medidas colectivas que deberán implementarse tenderán al reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural; la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos en las comunidades y colectivos afectados.<sup>9</sup>

Como ya se mencionó, existen daños que afectan a toda una comunidad o un grupo de personas determinadas. En esos casos las reparaciones como la restitución deberán estar dirigidas a la sociedad en general.

Respecto de este tipo de reparaciones, el ex juez de la CIDH, Sergio García Ramírez, expresa que la Corte tiene una orientación estructural tendente a remover las causas de las violaciones y no sólo sus efectos.<sup>10</sup> Las medidas de reparación dictadas en los casos donde México ha sido parte y cuyos criterios jurisprudenciales al igual que todos los generados en las sentencias dictadas por la CIDH resultan obligatorios, son de gran variedad y muestran opciones para orientar la perspectiva de reparación del daño tanto desde una dimensión individual como colectiva.

Esta CEDHJ tiene la facultad de reclamar la reparación integral del daño conforme lo dispone el artículo 73 de la ley que la rige a este organismo, ya que la reparación es un elemento fundamental para crear conciencia del principio de

---

<sup>9</sup> Ley General de Víctimas, artículo 27, fracción VI.

<sup>10</sup> Sergio García Ramírez, Las Reparaciones en el Sistema Interamericano. El deber de Reparar y sus Dimensiones, Curso de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos “Dr. Héctor Fix-Zamudio”, Coord., Édgar Corzo Sosa. Ciudad de México, Palacio de la Antigua Escuela de Medicina, Centro Histórico, del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2013.



responsabilidad y enfrentar la omisión con la que las autoridades encargadas de garantizar el principio de legalidad y seguridad jurídica actúan.

En este caso en particular, el Ayuntamiento de Guadalajara vulneró el derecho a la legalidad y seguridad jurídica; a la igualdad, al trato digno y no discriminación; así como los derechos de las personas con discapacidad que habitan o transitan en su municipio. En consecuencia, el referido ayuntamiento está obligado a reparar, ya que no se ha cumplido con la debida diligencia de garantizar los derechos humanos antes referidos.

## V. CONCLUSIONES

### *5.1 Conclusiones*

Es importante referir que este municipio como el resto que conforman el estado de Jalisco, tienen el compromiso de “adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole” para hacer efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad, reconocidos en la CDPD.

Asimismo, la legislación en materia de discapacidad a nivel federal y estatal señala que los municipios están obligados a difundir los derechos de las personas con discapacidad; fortalecer los mecanismos de corresponsabilidad, solidaridad y subsidiariedad a favor de las personas con discapacidad; impulsar programas y acciones para generar condiciones de igualdad y de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad; promover acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población con discapacidad; promover políticas, programas o acciones, que impulsen la toma de conciencia respecto de las capacidades, habilidades, aptitudes, méritos y aportaciones de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

Una vez analizada la información proporcionada por parte del Área de Seguimiento de esta CEDHJ, se desprende que el Ayuntamiento, sí aceptó la Recomendación General 1/2018, emitida el 20 de febrero del mismo año, sin embargo, no ha demostrado avances en su cumplimiento, ni las acciones suficientes para lograr el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, o de la legislación federal y estatal en la materia, vulnerando con ello, los derechos humanos de la legalidad y seguridad jurídica;

a la igualdad, al trato digno y no discriminación; así como a los derechos de las personas con discapacidad que habitan o transitan el territorio.

Por otro lado, cabe señalar que esta defensoría pública, al hacer un análisis de la información proporcionada por el gobierno municipal, reconoce el esfuerzo que ha llevado a cabo para implementar algunas acciones que abonan a garantizar los derechos de las personas con discapacidad; sin embargo, como quedó de manifiesto en párrafos anteriores, estas resultan no ser suficientes para satisfacer de manera integral el desarrollo e inclusión social de ese grupo poblacional, debido a la desproporción que existe en el cumplimiento y garantía de los derechos que fueron cuestionados al momento en que ésta Comisión requirió el citado informe de ley, con las respuestas que de manera oficial fueron aportadas por la autoridad responsable durante el trámite e integración de la queja que dio origen a la presente Recomendación (véase el apartado 3.4. Análisis y observaciones), por lo tanto, la autoridad municipal de referencia vulneró los derechos humanos de la legalidad y seguridad jurídica; a la igualdad, al trato digno y no discriminación; así como a los derechos de las personas con discapacidad que habitan o transitan su territorio.

Ahora bien, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia, la persona titular y quienes integran el gobierno municipal continúen y concluyan los procesos pendientes, así como los asuntos que no han sido atendidos, se dirige la presente Recomendación, la cual pretende ser un sustento ético y de exigencia para todas las autoridades. La intención es abordar de manera integral el tema de la discapacidad, propiciar la participación responsable de diferentes sectores de nuestra sociedad para abonar a la plena garantía, promoción y respeto de los derechos de las personas con discapacidad, y así migrar hacia un modelo social con enfoque de derechos humanos que contribuya a sembrar condiciones que permitan alcanzar la plena inclusión de este sector poblacional.

Así pues, con fundamento en los artículos 1° y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7°, fracciones I y XXV; 28, fracción III; 66, 68, 72, 73, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 109, 119, 120, 121 y 122 de su Reglamento Interior, se emiten las siguientes:

## 5.2. Recomendaciones

### A las y los integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara

**Primera.** Implementen de forma urgente, las acciones que resulten necesarias para concretar la reparación integral del daño colectivo, en términos de la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco y demás legislación citada en el cuerpo de la presente resolución. Lo anterior, como un acto de reconocimiento, atención y debida preocupación por las personas con discapacidad que viven y transitan en el municipio.

La reparación integral del daño colectivo deberá realizarse bajo la perspectiva de la debida diligencia reforzada, e incluir, al menos, la atención inmediata e integral de cada una de las obligaciones señaladas como incumplidas en la presente resolución.

A efecto de lo anterior, se deberá considerar la siguiente matriz de indicadores de cumplimiento:

| Proposición   | Instrucción   | Planeación  | Diseño                                   | Ejecución                                      | Evaluación  |
|---|---|---|--|--|---|
| 1. Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, armonizado con los estándares legales internacionales, nacional y local de la materia.<br><br><i>(Fundamento: artículo 35 fracción IX de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i> | Presentar propuesta de reglamento para revisión por parte de la CEDHJ | Presentar iniciativa de reglamento con sesión de cabildo.<br><br><i>(Criterios para la elaboración del reglamento: anexo 1)</i> | Aprobar el reglamento en el Pleno.       | Publicar el reglamento en la Gaceta Municipal. | Crear mecanismo que contenga la evaluación sobre el impacto en el cumplimiento del reglamento.<br><br><i>(Criterios para la creación de mecanismos de evaluación: anexo 3).</i> |
| 2. Dirección o Área de Inclusión especializada en   | Se ponga en marcha el proyecto para                                   | Se designe al personal encargado  | Presentar plan de trabajo con enfoque de | Ejecutar el plan de trabajo                    | Crear mecanismo que contenga  |



|  |   |  |  |   |   |
|--|---|--|--|---|---|
| <p>atención a personas con discapacidad.</p> <p><i>(Fundamento: artículo I fracción IV de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>   | <p>la creación de una Dirección o Área especializada.</p> <p>Se asigne un presupuesto para su creación.</p>   | <p>especialista en materia de discapacidad.</p>  | <p>derechos humanos, especializado y diferenciado.</p> <p><i>(Criterios para la creación de agendas y planes de trabajo: anexo 2)</i></p>  |   | <p>la evaluación de la eficiencia de los trabajos realizados por la Comisión a partir del plan de trabajo presentado.</p>                           |
| <p>3. Programa municipal focalizado a realizar ajustes razonables para la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de inmuebles, e infraestructura arquitectónica en espacios públicos con atención a personas con discapacidad.</p> <p><i>(Fundamento: artículos 6 fracción I inciso a, 35 fracciones II y III, y 68 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p> | <p>Convocatoria para la instalación de las mesas técnicas.</p>  | <p>Instalar mesas técnicas de coordinación institucional a través del sistema municipal para la elaboración del programa.</p> <p><i>(Criterios para la instalación de mesas técnicas: anexo 7)</i></p> | <p>Elaborar el programa que contenga: el diagnóstico situacional del municipio, las estrategias, líneas de acción, actividades e indicadores de cumplimiento, de resultado y de impacto.</p> <p><i>(Criterios para la elaboración de programas: anexo 8)</i></p> | <p>Publicar el programa municipal.</p>                      | <p>Crear mecanismo que contenga la evaluación en el cumplimiento del programa a partir de los indicadores de cumplimiento, resultado e impacto.</p> |
| <p>4. Diagnóstico situacional de las personas con discapacidad que viven en el municipio y sus necesidades.</p> <p><i>(Fundamento: artículo 31 de la CDPD)</i></p>   | <p>Reunión de trabajo con instancias para la creación del diagnóstico.</p> <p><i>(Criterios para la creación de agendas y planes de trabajo: anexo 2)</i></p> | <p>Propuesta de instrumento para el levantamiento de información.</p>  | <p>Levantamiento de información.</p>   | <p>Entrega del diagnóstico y publicación de resultados.</p> | <p>Crear mecanismo que contenga la evaluación del diagnóstico.</p>  |



|   |  |   |  |   |  |
|---|--|---|--|---|--|
| <p>5. Capacitación al personal de salud en el municipio sobre: “El Protocolo para la Atención, Diagnóstico, Clasificación y Certificación de la Discapacidad”, el cuál es el documento guía dirigido a personal del sector salud, público y privado, para la prestación de servicios de salud con perspectiva de inclusión y de derechos humanos para Personas con Discapacidad.</p> <p><i>(Fundamento: artículo 4.1 inciso i, de la CDPD; y artículo 6, fracción II incisos d y e, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p> | <p>Asignación de presupuesto para la realización de la capacitación.</p> <p><i>(Criterios para la asignación de presupuesto: anexo 4)</i></p>                          | <p>Contratación de personal especializado que imparta la capacitación.</p>  | <p>Realizar plan de capacitación que contenga objetivos generales y específicos por cada temática a impartir y duración.</p> | <p>Impartir los cursos y talleres especializados, evaluar los aprendizajes, así como a las y los capacitadores a través de instrumentos pre y post.</p> | <p>Crear mecanismo de evaluación que identifique el impacto que tuvo la capacitación en el ejercicio de las funciones de la persona capacitada; después de un tiempo razonable de haber egresado de la capacitación.</p> |
| <p>6. Protocolo de atención para la prestación del servicio público hacia las PcD.</p> <p><i>(Fundamento: artículos 6 fracción II, y 35 fracción IX de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>   | <p>Mesa técnica para la elaboración del protocolo con instancias estatales y municipales.</p> <p><i>(Criterios para la instalación de mesas técnicas: anexo 7)</i></p> | <p>Elaboración de propuesta del protocolo de atención.</p> <p><i>(Criterios para la elaboración de protocolo: anexo 10)</i></p> | <p>Presentación y aprobación del protocolo de atención en cabildo.</p>   | <p>Publicar el protocolo en la Gaceta Municipal</p>   | <p>Crear mecanismo que contenga la evaluación de impacto en la implementación del protocolo.</p> <p><i>(Criterios para la creación de mecanismos de evaluación: anexo 3)</i></p>   |



|   |  |   |   |   |  |
|---|--|---|---|---|--|
| <p>7. Capacitación del personal del Ayuntamiento sobre el marco jurídico de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en el ámbito internacional, nacional y local.</p> <p><i>(Fundamento: artículo 4.1 inciso i, de la CDPD; y artículo 6 fracción II inciso d, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p> | <p>Asignación de presupuesto para la capacitación.</p>   | <p>Contratación de personal especializado que imparta la capacitación.</p>                                      | <p>Realizar plan de capacitación que contenga objetivos generales y específicos por cada temática a impartir y duración.</p> <p><i>(Criterios para la elaboración de capacitación: anexo 5)</i></p> | <p>Impartir los cursos y talleres especializados, evaluar los aprendizajes, así como a las y los capacitadores a través de instrumentos pre y post.</p> <p><i>(Criterios para la aplicación de evaluaciones: anexo 9)</i></p> | <p>Crear mecanismo de evaluación que identifique el impacto que tuvo la capacitación en el ejercicio de las funciones de la persona capacitada; después de un tiempo razonable de haber egresado de la capacitación.</p> |
| <p>8. Certificación del personal en la EC0385.01 “Prestación de servicios incluyentes para personas con discapacidad”.</p> <p><i>(Fundamento: artículo 4.1 inciso i, de la CDPD; y artículo 6 fracción II inciso d, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>   | <p>Asignación de presupuesto para la certificación.</p>  | <p>Selección de personal para la capacitación y evaluación.</p>   | <p>Capacitación del personal en el Estándar de Competencia ECO385.01</p>  | <p>Evaluación del personal en el Estándar de Competencia ECO385.01.</p> <p><i>(Criterios para la aplicación de evaluaciones: anexo 9)</i></p>   | <p>Crear mecanismo de evaluación que identifique el impacto que tuvo la capacitación en el ejercicio de las funciones de la persona capacitada; después de un tiempo razonable de haber egresado de la capacitación.</p> |
| <p>9. Programas de rehabilitación dirigidos a las personas con discapacidad.</p> <p><i>(Fundamento: artículos 4 fracción I y IX; 5 y 41 fracción I de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>  | <p>Asignar presupuesto para el programa de rehabilitación física dirigida a personas con discapacidad.</p> | <p>Realizar programa de rehabilitación.</p> <p><i>(Criterios para la elaboración de programas: anexo 8)</i></p> | <p>Presentar y aprobar programa en cabildo.</p>   | <p>Publicar programa en la Gaceta Municipal.</p>  | <p>Crear mecanismo que contenga la evaluación de resultados en la implementación del programa.</p>   |



|   |   |  |  |  |   |
|---|---|--|--|--|---|
| <p>10. Programas para impulsar la economía de las personas con discapacidad mediante su integración laboral en el sector privado.</p> <p><i>(Fundamento: artículos 5 bis, 35 fracción I, y 41 fracción III, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p> | <p>Asignar presupuesto para el programa.</p> <p><i>(Criterios para la asignación de presupuesto: anexo 4)</i></p> | <p>Elaborar el programa que deberá incluir contenidos sobre la capacitación, promoción, permanencia y escalafón de las personas con discapacidad en el ámbito laboral.</p> | <p>Presentar y aprobar programa en cabildo.</p>                                  | <p>Publicar programa en la Gaceta Municipal.</p>                                       | <p>Crear mecanismo que contenga la evaluación de resultados en la implementación del programa.</p> <p><i>(Criterios para la creación de mecanismos de evaluación Anexo 3)</i></p> |
| <p>11. Programas de apoyo económico a personas cuidadoras de personas con discapacidad mental o intelectual severa.</p> <p><i>(Fundamento: artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco)</i></p>  | <p>Asignar presupuesto para el programa de apoyo económico a personas cuidadoras.</p>                             | <p>Elaboración del programa de apoyo para personas cuidadoras.</p>   | <p>Presentación y aprobación del programa de apoyo para personas cuidadoras.</p> | <p>Publicación del programa de apoyo a personas cuidadoras en la Gaceta Municipal.</p> | <p>Crear mecanismo que contenga la evaluación de resultados en la implementación del programa.</p>  |
| <p>12. Bolsa de trabajo dirigida a personas con discapacidad, para que ingresen al servicio público municipal.</p> <p><i>(Fundamento: artículo 35 fracción IV, y 41 fracción III de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>                            | <p>Asignar espacios para la incorporación de personas con discapacidad en el servicio público municipal.</p>      | <p>Publicar convocatoria en páginas oficiales.</p>   | <p>Seleccionar a PcD para ocupar puestos en el servicio público municipal.</p>   | <p>Incorporar al servicio público municipal a personas con discapacidad.</p>           | <p>Crear mecanismo que contenga la evaluación de resultados en la implementación de la bolsa de trabajo.</p>  |



|  |   |  |   |  |   |
|--|---|--|---|--|---|
| <p>13. Páginas web oficiales accesibles para personas con discapacidad.</p> <p><i>(Fundamento: artículo 6 fracción I incisos a y c, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>  | <p>Asignar presupuesto para la adecuación de las páginas web oficiales.</p> | <p>Contratación de empresa o personal para la adecuación de las páginas web oficiales.</p>             | <p>Propuesta para la realización de ajustes a las páginas web.</p>  | <p>Adecuación de las páginas web oficiales, con el propósito de hacerlas accesibles para todas las personas con discapacidad.</p>                            | <p>Crear mecanismo que contenga la evaluación de resultados en la adecuación de los sitios web.</p> |
| <p>14. Campañas de difusión sobre: accesibilidad, inclusión y no discriminación de personas con discapacidad.</p> <p><i>(Fundamento: artículos 6 fracción II inciso c, 41 y 63 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>   | <p>Asignar presupuesto para la realización de las campañas.</p>             | <p>Realizar propuesta de campaña.</p>  | <p>Elaborar e imprimir el material audiovisual, infografías y otros que resulten accesibles para la difusión de la campaña.</p> | <p>Difundir la campaña a través de los medios accesibles, necesarios y disponibles, asegurando que las mismas lleguen a las y los destinatarios finales.</p> | <p>Crear mecanismo que contenga la medición de impacto de la campaña.</p>                           |
| <p>15. Programa de ayudas técnicas para que a las y los estudiantes con discapacidad se les garantice de forma plena el ejercicio a su derecho a la educación en igualdad de condiciones.</p> <p><i>(Fundamento: artículos 4 fracción II, 5 fracción I, y 64 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p> | <p>Asignar presupuesto para el programa.</p>                                | <p>Contratación de personal para la realización de ayudas técnicas para alumnado con discapacidad.</p> | <p>Capacitación del personal para brindar ayudas técnicas para alumnado con discapacidad.</p>                                   | <p>Incorporación de las ayudas técnicas para alumnado con discapacidad.</p>  | <p>Crear mecanismo que contenga la medición de impacto de las ayudas técnicas.</p>                  |



|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| <p>16. Acciones para dotar a las personas con discapacidad de ayudas técnicas como lo son lentes, prótesis, órtesis, sillas de ruedas, bastones, implantes cocleares, entre otros.</p> <p><i>(Fundamento: artículo 35 fracción VI de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>   | <p>Asignar presupuesto para los apoyos a personas con discapacidad.</p>      | <p>Propuesta de acciones para dotar a las personas con discapacidad.</p> | <p>Adquisición de lentes, prótesis, órtesis, sillas de ruedas, bastones, implantes cocleares, entre otros.</p> | <p>Entregar ayudas técnicas como lo son lentes, prótesis, órtesis, sillas de ruedas, bastones, implantes cocleares, entre otros.</p> | <p>Crear mecanismo que contenga la medición de las ayudas técnicas.</p>            |
| <p>17. Adaptación universal a la infraestructura de los centros de salud, centros educativos y oficinas administrativas del municipio.</p> <p><i>(Fundamento: artículo 35 fracciones II y III de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>   | <p>Asignar presupuesto para la adaptación de la infraestructura pública.</p> | <p>Propuesta de proyecto para la adaptación de la infraestructura.</p>   | <p>Aprobación de la propuesta para la adecuación de la infraestructura de instituciones públicas.</p>          | <p>Adecuación de la infraestructura de instituciones públicas.</p>   | <p>Crear mecanismo que contenga la medición de las adecuaciones estructurales.</p> |
| <p>18. Contar con personal intérprete en lengua de señas, y que exista en las instituciones municipales información escrita en formatos accesibles, de fácil comprensión y en sistema braille.</p> <p><i>(Fundamento: artículos 4 fracción III, 5 fracción I, y 6 fracción I incisos a y d, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p> | <p>Asignar presupuesto para la contratación de personal.</p>                 | <p>Publicar convocatoria para la contratación de personal.</p>           | <p>Contratar personal para ser interprete.</p>   | <p>Capacitar personal para ser interprete en las instituciones municipales.</p>  | <p>Crear mecanismo que contenga la medición de impacto.</p>                        |



|   |  |  |   |  |   |
|---|--|--|---|--|---|
| <p>19. Programas para abrir espacios de inclusión social y cultural para personas con discapacidad.</p> <p><i>(Fundamento: artículo 5 fracción I, y 35 fracción V de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p> | <p>Asignar presupuesto para el programa.</p> | <p>Elaborar programa para abrir espacios de inclusión.</p> <p><i>(Criterios para la elaboración de programas: anexo 8)</i></p> | <p>Presentar y aprobar programa para abrir espacios de inclusión.</p> | <p>Publicar programa para abrir espacios de inclusión.</p> | <p>Crear mecanismo que contenga la medición de impacto.</p> |
|---|--|--|---|--|---|

Además, se adjuntan anexos específicos para orientar las acciones, estrategias y procesos que implemente el gobierno municipal. Lo anterior con el ánimo de favorecer la coordinación institucional.

**Segunda.** Bajo el principio de máxima protección y debida diligencia reforzada, se instruya para que un equipo interinstitucional y multidisciplinario revise los avances en el cumplimiento de la Recomendación general 1/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, emitida por esta Comisión, así como los informes y recomendaciones que emiten otras instancias internacionales de las que México forma parte, a efecto de que se atiendan de forma urgente, eficiente y eficaz. En este proceso esta defensoría reitera su mejor disposición para el trabajo coordinado y conjunto.

**Tercera.** Designen a la persona o personas servidoras públicas, con las facultades legales suficientes, para fungir como enlace con esta Comisión Estatal de Derechos Humanos para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.

Esta Recomendación tiene el carácter de pública, por lo que esta institución deberá darla a conocer a los medios de comunicación, de acuerdo con los artículos 79 de la ley que rige su actuación y 120 de su Reglamento Interior.



Con fundamento en los artículos 72, párrafo segundo, y 77, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se informa a la autoridad a la que se dirige, que tiene un término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique, para que informe a este organismo si la acepta o no; en caso afirmativo, esta Comisión estará únicamente en espera de las constancias que acrediten su cumplimiento, las cuales deberán presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación.

De no ser aceptada o cumplida, las autoridades o servidores públicos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa y, con fundamento en los artículos 102, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 71 Bis de la ley de esta institución, la Comisión podrá solicitar al Congreso del Estado que comparezcan ante dicho órgano legislativo a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

Es compromiso de este organismo coadyuvar con las autoridades, orientarlas y exigirles que su actuación refleje el alto compromiso e investidura que representan en un Estado constitucional y democrático de derecho.

Atentamente

Alfonso Hernández Barrón  
Presidente

Esta es la última hoja de la Recomendación 197/2021 que consta de 88 páginas.